

## PROSPECTO INFORMATIVO

### FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

El Fideicomiso Emisor denominado **FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND** es un fideicomiso constituido el 30 de julio de 2024, mediante Escritura Pública No. 3,860 de 30 de julio de 2024 y modificado mediante Escritura Pública No. 6,181 de 18 de septiembre de 2025, de conformidad con la Ley No.1 del 5 de enero de 1984, según fue modificada por la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017 (en adelante, el "Fideicomiso Emisor" o el "Emisor"), en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre Neo Corporate Bond Inc. sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 29 de abril de 2024 al Folio N° 155751015 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá en su calidad de Fideicomitente (en adelante el "Fideicomitente"); y Quijano Trust Corporation, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006 y con domicilio en Bloc Office Hub, Piso 7, Ciudad de Panamá, (en adelante el "Fiduciario").

#### PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS HASTA POR US\$100,000,000.00

Oferta pública de bonos que se emitirán bajo un programa rotativo de bonos corporativos en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación, en un solo momento, no podrá exceder de cien millones de Dólares (US\$100,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante, los "Bonos"), emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, Series Garantizadas y Series No Garantizadas, según lo estime conveniente el Emisor con base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. La emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo está sujeta a su registro en la Superintendencia del Mercado de Valores y a su listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores. La Fecha de Oferta Respectiva de la Serie, Fecha de Emisión, Monto, Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago de Intereses, Redención Anticipada el Pago de Capital, que podría ser mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada o mediante amortizaciones periódicas, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales o en abonos extraordinarios a capital y el detalle de las garantías o la ausencia de las mismas serán notificados mediante suplemento al Prospecto Informativo al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s) para su revisión y autorización. Este suplemento será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Los Bonos de cada Serie devengarán Intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada, lo que ocurra primero. La Tasa de Interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie y la misma podrá ser fija o variable que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado. Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. El valor nominal o el saldo insoluto a capital de los Bonos, según corresponda pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada o mediante amortizaciones periódicas, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales (cuya respectiva tabla de amortización será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo) o en abonos extraordinarios a capital.

De acuerdo con la Ley N°1 del 5 de enero de 1984 modificada por la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que regula el fideicomiso en Panamá, los bienes del Fideicomiso Emisor constituyen un patrimonio separado de los bienes personales del Fideicomitente, Beneficiarios y el Fiduciario, para todos los efectos legales. Las obligaciones incurridas por el Fideicomiso Emisor bajo los Bonos a favor de los Tenedores Registrados son obligaciones del Fideicomiso Emisor y, por lo tanto, el Fideicomitente, ni Quijano Trust Corporation responderán con su patrimonio personal por el pago de capital e intereses bajo los Bonos, cuyas obligaciones estarán respaldadas exclusivamente por los Bienes Fiduciarios.

La agencia calificadoradora Moody's Panamá, le asignó a la presente Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos la categoría de riesgo de BBB-.pa. No obstante, lo anterior **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

| Precio Inicial de la Oferta: 100% |                   |                       |                      |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| US\$                              | Precio al Público | Comisiones y Gastos * | Monto Neto al Emisor |
| Por unidad                        | 1,000.00          | 24.05                 | 975.95               |
| Total                             | 100,000,000.00    | 2,405,036.21          | 97,594,963.79        |

\*Asumiendo la colocación del programa completo

\*Detalle de las comisiones y gastos se detalla en la Sección III punto Gastos de la emisión, página 42.

**LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.**

Fecha de Impresión: 8 de febrero de 2026

Fecha de Oferta Inicial: 11 de febrero de 2026

Resolución No. SMV- 38-26 de 10 de febrero de 2026

**FIDEICOMISO EMISOR**  
**FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND**  
Bloc Office Hub, Piso 7  
Boulevard Oeste, Santa María Business District  
Tel: +507 269-4613  
Fax: +507 263-8079  
Atención: Marcos Tuñón  
Atención SERI: Marcos Tuñón  
trust@quijanotrust.com  
[www.quijanotrust.com](http://www.quijanotrust.com)

**FIDEICOMITENTE**  
**NEO CORPORATE BOND INC**  
Sortis Business Tower, Calle 56 y 57, Piso 14  
Ciudad de Panamá  
Teléfono: +507 66375156  
Atención: Andrea Mosquera  
amosquera@greencapital-partners.com

**CO-ESTRUCTURADOR**  
**GREENCAPITAL PARTNERS CIA. LTDA.**  
Dirección: Av. 12 de Octubre N24568 y Luis Cordero / Edificio  
World Trade Center, 4to piso, Of. 410  
Quito, Ecuador  
Apartado Postal: 170517  
Teléfono: +593 96 205 2250  
Atención: Andrea Mosquera  
amosquera@greencapital-partners.com  
[www.greencapital-partners.com](http://www.greencapital-partners.com)

**CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA**  
**PRIVAL SECURITIES, INC.**  
Santa María Business District, Boulevard Santa María #72,  
Torre 1  
Apartado Postal 0832-04673  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1939  
Atención: José Alba  
trading@prival.com  
[www.prival.com](http://www.prival.com)

**ASESORES LEGALES**  
**QUIJANO & ASOCIADOS**  
Bloc Office Hub, Piso 5  
Santa María Business District  
Panamá, República de Panamá  
Tel: +507 269-2641, Fax: 263-8079  
Atención: Oliver Muñoz y Luis Miguel Rojer A.  
[quijano@quijano.com](mailto:quijano@quijano.com)  
[www.quijano.com](http://www.quijano.com)

**LISTADO DE VALORES**  
**BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**  
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.  
Calle 49 y Avenida Federico Boyd  
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores  
Apartado Postal 0823-00963  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 269-1966  
Fax: (507) 269-2457  
Atención: Olga Cantillo  
bolsa@latinexgroup.com  
[www.latinexbolsa.com](http://www.latinexbolsa.com)

**FIDUCIARIO**  
**QUIJANO TRUST CORPORATION**  
Bloc Office Hub, Piso 7  
Boulevard Oeste, Santa María Business District  
Tel: +507 269-4613  
Fax: +507 263-8079  
Atención: Marcos Tuñón  
Atención SERI: Marcos Tuñón  
trust@quijanotrust.com  
[www.quijanotrust.com](http://www.quijanotrust.com)

**AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA**  
**PRIVAL BANK, S.A.**  
Santa María Business District, Boulevard Santa María #72, Torre  
1  
Apartado 0832-00396  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 303-1900, Fax: 303-1939  
Atención: Manuel Torres  
Inversion.pa@prival.com  
[www.prival.com](http://www.prival.com)

**CO-ESTRUCTURADOR**  
**PRIVAL BANK, S.A.**  
Santa María Business District, Boulevard Santa María #72, Torre  
1  
Apartado 0832-00396  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 303-1900, Fax: 303-1939  
Atención: Manuel Torres  
Inversión.pa@prival.com  
[www.prival.com](http://www.prival.com)

**REGISTRO DE VALORES**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8  
Apartado Postal 0832-2281 WTC  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 501-1700  
info@supervalores.gob.pa  
[www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)

**ASESORES LEGALES**  
**PROFILEGAL ABOGADOS**  
Av. República E7-61 y Martín Carrión  
Edificio Titanium Plaza, Piso 1 Oficina 1-4 CP:170518  
Quito- Ecuador  
Teléfono: (593 2) 292 8349 / 292 8371  
Atención: Dr. Juan Carlos Peralvo Molina  
[jperalvo@profilegal.ec](mailto:jperalvo@profilegal.ec)  
[www.profilegal.ec](http://www.profilegal.ec)

**CENTRAL DE CUSTODIA**  
**CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ("LATINCLEAR")**  
Calle 49 y Avenida Federico Boyd  
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores  
Apartado Postal 0823-04673  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 214-6105  
Fax: (507) 214-8175  
Atención: María Guadalupe Caballero  
operaciones@latinexgroup.com  
Sitio web: [www.latinexcentral.com](http://www.latinexcentral.com)

**CALIFICADORA DE RIESGO**

**Moody's Local**

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 214 - 3790

Atención: Juan Martans

[juanmartans@moodys.com](mailto:juanmartans@moodys.com)

[www.moodys.com](http://www.moodys.com)

**AUDITORES EXTERNOS**

**360 STERLING TAX CONSULTING GROUP, S.A.**

Edificio Oceania Business, Plaza,

Torre 2000, Piso 20

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 507 398-3753

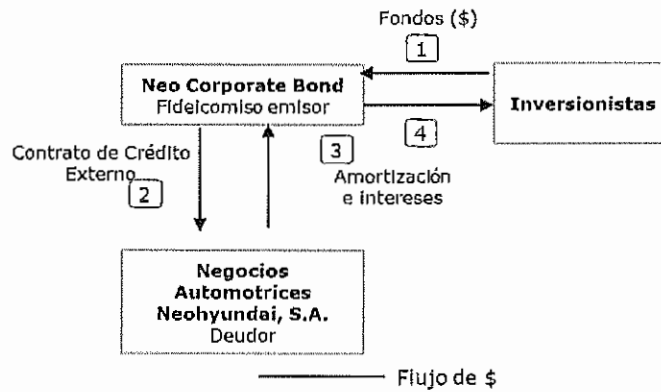
Atención: Cesar Zango

[czango@360sterlinggroup.com](mailto:czango@360sterlinggroup.com)

[www.360sterlinggroup.com](http://www.360sterlinggroup.com)



**La estructura de la emisión y sus flujos es la siguiente:**



1. Inversionistas adquieren los Bonos emitidos por el Fideicomiso Emisor NEO CORPORATE BOND en varias series.
2. Por medio de Contrato de Crédito Externo entre el Emisor y Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. el Emisor transfiere los fondos a NeoHyundai.
3. El Deudor realiza el pago del monto de capital e intereses de la Serie al Fideicomiso Emisor.
4. El Fideicomiso Emisor realiza el pago de capital e interés de la Serie a los inversionistas de la Serie.

\*\* S.A.: Significa Sociedad Anónima.

## ÍNDICE

|      |                                                                                           |    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.   | RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA OFERTA Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA ..... | 1  |
| II.  | FACTORES DE RIESGO .....                                                                  | 6  |
| A.   | Riesgo de la Oferta.....                                                                  | 7  |
| B.   | Riesgo del Emisor.....                                                                    | 10 |
| C.   | Riesgo del Entorno .....                                                                  | 11 |
| D.   | Riesgos de la Industria Automotriz en Ecuador.....                                        | 13 |
| III. | DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA .....                                                            | 13 |
| A.   | Detalles de la Oferta.....                                                                | 13 |
| 1.   | Clase y Denominación, Emisión, Autenticación, Fecha, Monto y Registro de los Bonos .....  | 14 |
| 2.   | Precio de Venta.....                                                                      | 14 |
| 3.   | Fecha de Vencimiento y Pago de Capital .....                                              | 14 |
| 4.   | Tasa, Cómputo y Pago de Interés .....                                                     | 14 |
| 5.   | Forma de los Bonos.....                                                                   | 15 |
| 6.   | Título y Transferencia de los Bonos.....                                                  | 16 |
| 7.   | Agente de Pago, Registro y Transferencia .....                                            | 16 |
| 8.   | Disposiciones Generales sobre Pagos.....                                                  | 18 |
| 9.   | Intereses Moratorios.....                                                                 | 18 |
| 10.  | Retención por Impuestos.....                                                              | 19 |
| 11.  | Redención Anticipada .....                                                                | 19 |
| 12.  | Enmiendas y Cambios .....                                                                 | 19 |
| 13.  | Compromisos del Emisor .....                                                              | 20 |
| 14.  | Obligaciones de Hacer:.....                                                               | 20 |
| 15.  | Obligaciones de No Hacer:.....                                                            | 22 |
| 16.  | Condiciones Financieras y de Cobertura.....                                               | 22 |
| 17.  | Eventos de Incumplimiento .....                                                           | 22 |
| 18.  | Restricciones de la Emisión.....                                                          | 24 |
| 19.  | Notificaciones .....                                                                      | 24 |
| 20.  | Ley Aplicable.....                                                                        | 24 |
| 21.  | Tratamiento Fiscal.....                                                                   | 25 |
| B.   | Plan de Distribución de los Bonos .....                                                   | 25 |
| C.   | Mercados .....                                                                            | 26 |
| D.   | Gastos de la Emisión .....                                                                | 26 |
| E.   | Uso de los Fondos Recaudados .....                                                        | 27 |
| F.   | Impacto de la Emisión .....                                                               | 27 |
| G.   | Garantías .....                                                                           | 28 |
| IV.  | INFORMACIÓN DEL EMISOR .....                                                              | 30 |
| A.   | Historia y Desarrollo del Emisor.....                                                     | 30 |
| B.   | Capitalización y Endeudamiento.....                                                       | 32 |
| C.   | Descripción del Negocio.....                                                              | 33 |
| D.   | Estructura Organizativa del Fideicomitente .....                                          | 39 |
| V.   | ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS .....                                     | 39 |
| A.   | Cifras financieras.....                                                                   | 39 |
| B.   | Discusión de los Resultados Financieros y Operativos.....                                 | 41 |



|       |                                                                                  |    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| VI.   | DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS ..... | 42 |
| A.    | Identidad, Funciones y Otra Información Relacionada .....                        | 42 |
| 1.    | Directores, Dignatarios.....                                                     | 42 |
| 2.    | Empleados .....                                                                  | 43 |
| 3.    | Asesores Legales.....                                                            | 43 |
| 4.    | Asesores Legales en Ecuador.....                                                 | 43 |
| 5.    | Auditores Externos .....                                                         | 43 |
| B.    | Gobierno Corporativo .....                                                       | 43 |
| VII.  | ACCIONISTAS .....                                                                | 43 |
| VIII. | PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES .....                               | 43 |
| IX.   | INFORMACIÓN ADICIONAL .....                                                      | 44 |
| X.    | ANEXOS .....                                                                     | 45 |
| A.    | Glosario de Definiciones .....                                                   | 45 |
| C.    | Estados Financieros.....                                                         | 47 |
| D.    | Informe de la Calificación de Riesgo de la Emisión .....                         | 47 |



## **I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA OFERTA Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA**

*La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta y el detalle de los factores de riesgo de esta. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección juntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.*

**Aquellos Términos en Mayúscula están definidos en la Sección XII.A del presente prospecto.**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Emisor o Fideicomiso Emisor</b>               | <b>FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND</b> , constituido por NEO Corporate Bond Inc. (Fideicomitente NCB PMA), como Fideicomitente y Quijano Trust Corporation como Fiduciario (en adelante el "Emisor" o el "Fideicomiso Emisor").                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Tipo de Valor</b>                             | Programa Rotativo de Bonos Corporativos (en adelante "Bonos"), registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y listados en LATINEX.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Series</b>                                    | Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series, Garantizadas o no Garantizadas, según los requerimientos del Emisor y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie. El Monto de cada Serie será notificado mediante Suplemento. Las series se emitirán por una suma que no podrá exceder los Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Monto del Programa Rotativo</b>               | Hasta cien millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Moneda</b>                                    | Dólares de Estados Unidos de América (US\$).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Uso de Fondos</b>                             | <p>Los fondos netos productos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos y comisiones de la emisión, se utilizarán con el fin de otorgar un Crédito Externo a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A, en adelante Neohyundai, con los mismos Términos y Condiciones financieros de cada Serie del presente Programa. Lo anterior, para que Neohyundai reperfile las operaciones de deuda que tiene con la banca local de Ecuador y proveedores del exterior, todo ello relacionado con el giro ordinario de negocio de la compañía, con el fin de desarrollar actividades productivas propias de la empresa, que son generadoras de empleos y dan lugar al pago de impuestos en el Ecuador.</p> <p>El uso específico de cada Serie posterior será indicado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente para su revisión y autorización. Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.</p> |
| <b>Fecha de Oferta Inicial de la Emisión:</b>    | 11 de febrero de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de Oferta Respectiva de las Series:</b> | Para cada Serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha estipulada en el Suplemento a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las Series, que será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Fecha de Vencimiento:** Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la Fecha de Vencimiento mediante un suplemento al Prospecto Informativo, que será notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

**Fecha de Emisión:** Determinada por el Emisor antes de la oferta pública de cada Serie de Bonos, notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente.

**Precio Inicial de la Oferta:** Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobre precio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado.

**Tasa de Interés** Los Bonos de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada, cualquiera que ocurra primero. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de la Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva para su revisión y autorización. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y, será revisada y fijada al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período de interés por empezar, y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa SOFR o su tasa equivalente en ese momento, que bancos de primera línea requieran entre sí para Depósitos en dólares, en tres (3) o seis (6) meses de plazo, según las condiciones de mercado en ese momento.

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. Los intereses podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestrales, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie. El pago de intereses se hará el último día hábil de cada Período de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Si antes de la finalización de cualquier Período de Interés, en el caso que una o varias de estas Series hayan sido emitidas a una tasa de interés variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de la Tasa de Referencia para dicho Período de Interés; el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá notificarle esta situación al Emisor y a los Tenedores Registrados por teléfono, correo electrónico en formato de documento portable (pdf) o mediante una carta formal detallando la situación, tan pronto como sea posible, y al mismo tiempo comunicar el nombre de la tasa de referencia internacional que se estará utilizando para sustituir la Tasa de Referencia (la "Tasa de Interés Alterna") y el nuevo margen que será sumado a la Tasa de Interés Alterna para mantener la Tasa de Interés previa al cambio. A partir de la fecha de dicha modificación, comenzarán a regir la Tasa de Interés Alterna y el nuevo margen los cuales aplicarán a partir de la finalización del Período de Interés inmediatamente anterior a la fecha de notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

En caso de ser tasa variable el resultado de la revisión de la tasa variable será notificado a Latinclear, a la SMV y a la Bolsa Latinoamericana de Valores al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período de interés a través de un hecho de importancia

publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

Para cada una de las Series de los Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, para su revisión y autorización. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

#### **Pago de Intereses**

Para cada una de las Series de los Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva para su revisión y autorización. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

#### **Pago de Capital**

Para cada una de las Series, el valor nominal de cada Bono o el saldo insoluto a capital de los Bonos, según corresponda, se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, pudiendo ser pagados, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada, o mediante amortizaciones periódicas, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales (cuya respectiva tabla de amortización, será incluida mediante el suplemento al Prospecto Informativo) o en abonos extraordinarios a capital. Al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, el Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización.

#### **Cálculo de Interés**

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto de los Bonos correspondientes, multiplicando la suma resultante por el número de días calendarios del Periodo de Interés, incluyendo el primer día de dicho Periodo de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Periodo de Interés, dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano.

#### **Redención Anticipada**

Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia del derecho de redención anticipada, así como la obligación o no de pago de penalidad por Redención Anticipada, será establecida por el Emisor en el Suplemento informativo el cual será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, mediante Suplemento al Prospecto Informativo para su revisión y autorización. Cualquier redención anticipada, seguirá lo establecido en la Sección III.A.10 de este Prospecto Informativo y será efectiva en la fecha que determine el Emisor.

En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Bonos de una de las series o la totalidad de las mismas, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, según lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, mediante un aviso de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), de igual manera el Emisor podrá comunicar mediante aviso de redención anticipada a los Tenedores Registrados mediante correo electrónico a la dirección que aparezca en el registro del Agente de Pago.

El aviso de redención anticipada formal a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores será enviado como un hecho de importancia a



través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención.

#### **Garantías**

Las Series podrán ser garantizadas o no garantizadas. El Emisor podrá, cuando lo estime conveniente según sus necesidades y sujeto a las condiciones de mercado garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías reales a través de uno o varios Fideicomisos de Administración y Garantía.

El Emisor comunicará mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie correspondiente, si la misma estará garantizada o no. La información sobre las garantías, en caso de haberlas, de cualquiera de las Series, será remitida por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores con el Suplemento al Prospecto Informativo al menos de treinta (30) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva para su revisión y autorización. Luego de contar con la respectiva aprobación y autorización el Emisor podrá Ofertar la Serie Garantizada. La respectiva documentación deberá detallar todos los puntos solicitados por el Texto único del Acuerdo No. 2-2010, sección Garantías.

Al momento de la autorización del registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos la emisión no cuenta con garantía.

El proyecto de contrato del Fideicomiso de Garantía de la Serie A que el Emisor vaya a constituir para garantizar una Serie posterior a la Serie A deberá ser remitido por el Emisor a la SMV y Latinex con un plazo de al menos de treinta (30) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva que corresponda, para su revisión. Para las Series Garantizadas, en caso de constituir garantías sobre bienes muebles, el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendarios contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie Garantizada que corresponda, para constituir las garantías. En caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles, el Emisor contará con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de la respectiva Serie que corresponda, para constituir las garantías. De no constituirse las garantías en el plazo establecido, el pago de capital e intereses de las respectiva Series no contarán con garantías. Dicha información deberá ser remitida por el Emisor a la SMV con un plazo de diez (10) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva para que el mismo sea revisado y aprobado por la SMV. Luego de contar con la respectiva aprobación de la SMV, el Emisor podrá ofertar la(s) Serie(s) de Bonos Garantizadas respectiva(s). La documentación deberá detallar todos los puntos solicitados por el Acuerdo No.2-2010 de 16 de abril de 2010 emitido por la SMV, según el mismo ha sido modificado a la fecha, el "Acuerdo No. 2-2010".

#### **Fuente de pago**

El flujo de fondos que genera Neohyundai en Ecuador, derivados de su actividad comercial (venta de vehículos, repuestos, etc.). Estos flujos se canalizan al fideicomiso a través del pago del crédito externo otorgado por el fideicomiso a Neohyundai.

La fuente de pago de los Bonos devendrá del pago de capital e interés correspondiente al Crédito Externo otorgado por el Emisor (acreedor) a favor Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (deudor). Para tales efectos, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. utilizará los fondos que genera en su giro normal de negocio que será depositados en la cuenta del Fideicomiso Emisor.

#### **Estructuradores**

GreenCapital Partners Cía. Ltda. (GCP) y Prival Bank, S.A.

#### **Declaración de Vencimiento Anticipado**

Declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a solicitud de una Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponde, por la cual le notifica a los Tenedores Registrados, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, que se ha declarado el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos por incurrir el Emisor en un Evento de Incumplimiento conforme se indica en el Prospecto Informativo y en el Suplemento que se emita para cada una de las Series de los Bonos.

#### **Forma y Denominación**

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>de los Bonos</b>                             | medio de anotaciones en cuenta, en múltiples series como estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado, y en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), y en múltiplos de esta denominación. Esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de Bonos individuales o físicos a favor de los Tenedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Vigencia del Programa Rotativo</b>           | El Programa Rotativo de Bonos Corporativos cuenta con un plazo de vigencia de hasta diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la primera serie del Programa Rotativo de Bonos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Agente de Pago, Registro y Transferencia</b> | Prival Bank, S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Casas de Valores y Puestos de Bolsa</b>      | Prival Securities Inc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Asesores Legales</b>                         | Quijano & Asociados, ProfiLegal Abogados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fiduciario o Fiduciario del Emisor</b>       | QUIJANO TRUST CORPORATION, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Agencia Calificadora de Riesgo</b>           | Moody's Local Panamá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Auditores Externos</b>                       | 360 Sterling Tax Consulting Group S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Listado</b>                                  | Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Custodio</b>                                 | Central Latinoamericana de Valores (Latinclear).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Leyes Aplicables</b>                         | La Emisión se registrará por las leyes de la República de Panamá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Tratamiento Fiscal</b>                       | <p>Ganancias de Capital. De conformidad con el Artículo 334 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, tal y como éste ha sido modificado y ha quedado ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional, y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los Bonos para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto de dividendos, ni del impuesto complementario, siempre y cuando los Bonos estén registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que su enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</p> <p><u>Intereses.</u> De conformidad con el Artículo 335 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido modificada y ha quedado ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional, los intereses que se paguen sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores estarán exentos del Impuesto sobre la renta, siempre y cuando los mismos sean inicialmente colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. En vista de que los Bonos serán colocados a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.</p> <p><u>Exoneración de Responsabilidad.</u> Queda entendido que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance del Código Fiscal (artículo 701, literal e), la Ley 18 de 2006 y sus modificaciones y el Decreto Ley 1 de 1999 modificado mediante Ley 67 de 2011, que de alguna manera afecten los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.</p> |
| <b>Enmiendas y Cambios</b>                      | A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

las obligaciones a su cargo siempre que dicha dispensa no implique o conlleve una modificación del resto de los términos y condiciones de la Emisión y no afecten significativamente al tenedor de los Bonos. Dicha dispensa será comunicada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los tenedores registrados, y requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores de los Bonos de la Serie correspondiente. Una vez se cuente con la aprobación de los tenedores, el Emisor deberá comunicar la aprobación de esta a través de SERI como un hecho de importancia. Toda la documentación que ampara los Bonos, incluyendo los términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos, pero siempre con la conformidad previa, formal, expresa y por escrito de Negocios Automotrices Neohyundai S.A., con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda será suministrada por el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso que el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados. Las modificaciones de la Tasa de Interés, Garantías y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las Series requerirán de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Bonos se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores o el que esté vigente en ese momento.

## **Factores de Riesgo**

### **Riesgo por Ausencia de limitaciones.**

La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes en beneficio de otros acreedores; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para vender o disponer de sus activos.

### **Riesgo por ausencia de historial del Emisor.**

El Emisor fue establecido en julio de 2024, por lo que no cuenta con un historial de crédito ni estados financieros históricos aparte de los que se presentan en este Prospecto Informativo, lo cual imposibilita un análisis histórico del progreso y manejo del Fideicomiso Emisor. De igual manera, el Emisor no estuvo en operación y no realizó operaciones al 31 de diciembre de 2023, por lo que no se registran ni ingresos ni gastos en este cierre fiscal.

### **Riesgo de regulación.**

Variaciones en la regulación de la actividad del Emisor podrían incidir en su rentabilidad. Adicionalmente, cambios en materia fiscal, laboral, comercial entre otros pueden incidir en las operaciones del Emisor.

### **Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario.**

En el caso de que un inversor requiera vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no existan contrapartes interesadas en comprarlos y, por ende, se vea obligado a mantenerlos hasta que aparezca un comprador, hasta su redención anticipada, o hasta su vencimiento.

## **11. FACTORES DE RIESGO**

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgo de esta. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección juntamente con

la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse de que comprenden los riesgos descritos en esta Sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos. Los factores de riesgo descritos a continuación no pretenden sustituir las preguntas y consultas que el interesado en la Emisión debe efectuar a sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera estime oportuno consultar antes de tomar su decisión de inversión.

Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar al Emisor o la Emisión están los siguientes:

#### **A. Riesgo de la Oferta**

##### **Riesgo de acreencias que tengas preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión**

El pago de capital e intereses de los Bonos podrán tener preferencia o no sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas por las leyes aplicables en casos de quiebra o concurso de acreedores.

##### **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez consiste en la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Este riesgo se basa en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en asumir costos de fondeos superiores a los habituales que deterioren sus condiciones financieras.

##### **Riesgo de ausencia de un fondo de amortización.**

Los Bonos de la presente Emisión constituyen una obligación general del Emisor, la misma podrá o no estar garantizada por activos o derechos específicos y contiene privilegios especiales. Adicionalmente, en caso de que sea garantizada, existirá un Fideicomiso de Flujos y un Fideicomiso de Garantía constituido para este propósito. Los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los ingresos generales del Giro Normal del Negocio y del repago de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. a favor del Fideicomiso Emisor.

##### **Riesgo de ausencia de Garantías**

El Emisor podrá emitir Series Garantizadas o Series No Garantizadas. A la fecha de autorización del registro y del presente Prospecto Informativo se desconocen el detalle de bienes, su condición y valor, por lo cual el Emisor remitirá con una antelación de treinta (30) Días Hábiles la información sobre las garantías y la documentación relacionada a la misma para que sea analizada y aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para que posteriormente el Emisor pueda comunicar mediante Suplemento al Prospecto Informativo, dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie Garantizada correspondiente, la garantía y demás condiciones de la Serie que será garantizada para su revisión y autorización. La documentación relacionada a la garantía y al Fiduciario deberá cumplir con lo establecido en la Sección de Garantías del Texto Único del Acuerdo 2-2010.

Toda vez que la información de las Garantías será remitida mediante Suplemento al Prospecto Informativo, es necesario que el inversionista interesado además de leer la información del prospecto Informativo, el Contrato de Fideicomiso (si aplica) y demás documentos de la Emisión, también debe considerar la información contenida en el Suplemento al Prospecto Informativo en donde se desarrollará la información de la Garantía y de ser necesario factores de riesgo. De no constituirse las Garantías en el plazo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, si aplica, el pago de capital e intereses de las Series Garantizadas no contarán con Garantías.

##### **Riesgo respecto a la no constitución de garantías dentro del plazo indicado.**

El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías a favor de uno o varios Fideicomisos de Garantías, que deberán cumplir con lo establecido en la Sección de Garantías del Texto Único del Acuerdo No.2-2010

El Emisor tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre los bienes muebles y un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre bienes inmuebles. En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, el Emisor contará con quince (15) días

calendario para su subsanación.

Al no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, los Tenedores no contarían con garantías que garanticen el pago de capital e intereses de los Bonos, para las series garantizadas.

**Riesgo de ausencia de avalúo de los bienes dados en garantía.**

En caso de otorgar Bienes Inmuebles en hipotecas a favor del Fideicomiso o Fideicomisos que puedan garantizar las Series Garantizadas, estos pueden sufrir deterioro y dicho deterioro puede ocasionar una disminución en su valor de mercado. De no realizar la actualización de los avalúos de los Bienes Inmuebles el Tenedor Registrado, puede verse afectado por el desconocimiento del valor real de los Bienes otorgados en garantía. Este valor puede verse afectado, hasta ser inferior al monto de las obligaciones de pago.

**Riesgo de redención anticipada.**

Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. Esto implica que, si las tasas de interés del mercado bajan a los niveles de tasas de intereses vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichos Bonos, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado.

**Riesgo de modificación de términos y condiciones.**

El Emisor podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de del Programa Rotativo de Bonos Corporativos, según se detalla en la Sección de enmiendas y cambios del presente Prospecto. Una modificación de los términos y condiciones de la oferta puede afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos.

**Riesgo de evento de incumplimiento.**

La presente Emisión puede generar ciertos Eventos de Incumplimiento, que en el caso de que se cause alguno de ellos, de forma individual o conjunta, puede dar lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia será la persona encargada de recopilar las aceptaciones o no de los Tenedores Registrados de los Valores de las Series.

**Riesgo de incumplimiento de obligaciones de hacer y no hacer.**

El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer y de las Obligaciones de No Hacer descritas en los literales b) y c) de la Sección III.A.13 de este Prospecto Informativo y de los Términos y Condiciones de la Emisión, con llevará al vencimiento anticipado de la Emisión.

**Riesgo de partes relacionadas.**

El Co-Estructurador, Prival Bank, S.A., el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Puesto de Bolsa son partes relacionadas. El Fiduciario Emisor y Quijano & Asociados Asesor Legal de la Emisión son partes relacionadas. NEO Corporate Bond Inc., y el Co-Estructurador GreenCapital Partners, mantienen directores en común.

**Riesgo de vigencia del programa rotativo.**

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos cuenta con un plazo de vigencia de hasta diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la primera serie del Programa Rotativo de Bonos.

**Riesgo de uso de fondos.**

Los fondos netos productos de la venta de los Bonos, se utilizarán con el fin de otorgar un Crédito Externo a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A, en adelante Neohyundai, los cuales serán documentados mediante uno o varios contratos de préstamo o de línea de crédito, los cuales se utilizarán en primera instancia para reperfilar las operaciones de deuda con la banca local de Ecuador y proveedores del exterior, todo ello relacionado con el giro ordinario de negocio de la compañía, con el fin de desarrollar actividades productivas propias de la empresa, que son generadoras de empleos y dan lugar al pago de impuestos en el Ecuador.

**Riesgo de liquidez de mercado secundario.**

Debido a la falta en la República de Panamá de un mercado de valores secundarios líquido, los inversionistas que adquieran los Bonos pudieran verse afectados en caso de que necesiten vender los Bonos antes de su Fecha de Vencimiento. Existe la posibilidad de que el inversionista no pueda vender los Bonos por falta de inversionistas interesados en comprarlos y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

**Riesgo de pago de interés y capital del programa rotativo de bonos corporativos o de alguna de sus series.**

La fuente principal de ingresos del Emisor para realizar el pago de intereses y capital de los Bonos proviene de una sola operación de crédito a Negocios Automotrices Neohyundai S.A., entidad en Ecuador que centra su actividad en el Sector Automotriz. Por consiguiente, podría darse el caso que en un ambiente de deterioro en la actividad del sector automotriz en general y/o en la actividad de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. no genere los recursos suficientes para poder cumplir con el pago de intereses y capital del crédito externo que es fuente de repago de la presente Emisión.

**Riesgo relacionado con la cobertura de garantías.**

Bajo este Programa Rotativo, el Emisor podrá emitir Series Garantizadas y No Garantizadas. Las Series Garantizadas deben cumplir condiciones mínimas de cobertura de garantías y flujos; sin embargo, no se asegura que dichas coberturas se mantengan durante toda la vigencia de la Serie.

Factores como la disminución en el valor de los activos, menor generación de flujos o demoras en la constitución o ejecución de garantías pueden afectar su efectividad. En escenarios adversos, los recursos disponibles podrían no ser suficientes para cubrir el capital e intereses adeudados.

Las Series No Garantizadas, por su parte, no cuentan con respaldo específico de activos, lo que incrementa el riesgo crediticio para los Tenedores.

**Riesgo por designación del agente de pago como beneficiario de la garantía.**

En atención a disposiciones regulatorias aplicables en la República del Ecuador, el Fideicomiso de Garantía constituido en dicha jurisdicción exige la identificación de un beneficiario cierto. Por esta razón, el Agente de Pago, Registro y Transferencia ha sido designado como beneficiario del Fideicomiso de Garantía, actuando exclusivamente en nombre y representación de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas emitidas bajo el presente Programa.

Esta estructura permite cumplir con las normas locales del fiduciario ecuatoriano y facilita la administración de la garantía desde Panamá, al otorgar al Agente de Pago visibilidad directa sobre el Fideicomiso de Garantía. No obstante, esta figura implica que los Tenedores Registrados no podrán representarse individualmente ante el fiduciario ecuatoriano, y que toda acción relacionada con la garantía deberá canalizarse a través del Agente de Pago, Registro y

Transferencia, conforme a las instrucciones colectivas de la Mayoría de los Tenedores Registrados. En consecuencia, existe un riesgo asociado a la dependencia operativa de esta figura para ejercer los derechos vinculados a la garantía constituida en el exterior.

**Riesgo de ausencia de limitaciones.**

La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes en beneficio de otros acreedores; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para vender o disponer de sus activos.

**Riesgo de aprobación del crédito después de emisión de los bonos.**

Existe un riesgo de aprobación de los créditos posterior a la emisión de los bonos, entre el Fideicomiso Emisor y Negocios Automotrices Neohyundai S.A.

**Riesgo de aprobación por parte del Banco Central de Ecuador.**

Negocios Automotrices Neohyundai está obligada a registrar el crédito externo ante el Banco Central del Ecuador. El acreedor externo, el Emisor tiene el derecho de exigir al deudor, Negocios Automotrices Neohyundai, que realice dicho registro conforme al contrato de crédito externo firmado entre ambas partes. Este registro se efectúa una vez emitidos los bonos, y no constituye una condición previa para su emisión. Cabe señalar que el Banco Central del Ecuador no aprueba ni rechaza el registro del crédito externo; su función es únicamente registrar la transacción crediticia con fines estadísticos.

**Riesgo entidad no financiera especializada no calificada.**

El Emisor aún no cuenta con la calificación de entidad no financiera especializada en la provisión de recursos ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y dicha calificación no es una condición previa para la emisión de los bonos. Esta acreditación puede obtenerse antes del desembolso del crédito externo o en cualquier momento durante el período de amortización y pago del crédito externo.

**Riesgo País del Deudor distinto al del Emisor.**

Aunque el Fideicomiso Emisor ha sido constituido en la República de Panamá y, por ende, el Riesgo País aplicable a la Emisión corresponde al de Panamá, el cumplimiento de las obligaciones del Fideicomiso depende en última instancia de los flujos generados por el Deudor, una sociedad constituida en la República del Ecuador. Dado que la calificación de riesgo soberana de Ecuador es inferior a la de Panamá, esta diferencia representa una debilidad crediticia identificada por la calificadora, toda vez que expone a los inversionistas a condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas

menos favorables que las del país sede del Emisor.

## **B. Riesgo del Emisor**

### **Riesgo de razones financieras de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.**

Las Razones Financieras de liquidez, Apalancamiento, de deuda, ROA y ROE de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. pueden fluctuar o cambiar dependiendo de la operatividad y el desarrollo del negocio como tal. Los mismos deben ser revisados y tomados en cuenta.

La empresa enfrenta factores de riesgo relacionados con sus razones financieras de apalancamiento, las cuales indican la dependencia de deuda para financiar sus operaciones. Un alto nivel de apalancamiento puede exponer a la empresa a vulnerabilidades financieras, especialmente en entornos económicos inciertos como el de Ecuador, donde factores externos e internos pueden afectar la estabilidad económica. El riesgo asociado con la deuda también es significativo, ya que cualquier aumento en las tasas de interés o restricciones en el acceso a financiamiento podría incrementar los costos financieros, afectando la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones. Por consiguiente, también enfrenta una baja liquidez lo que puede aumentar el riesgo a corto plazo de su operación. Adicionalmente, un bajo ROA (Return on Assets en inglés, Rendimiento o Rentabilidad sobre los Activos en español) indicaría una menor eficiencia en la generación de ingresos con los activos existentes, lo cual podría reflejar una limitación en la rentabilidad de la empresa

frente a su estructura de activos. Asimismo, el ROE (Return on Equity en inglés, Rendimiento sobre el Patrimonio), o rentabilidad del capital de los accionistas, podría verse afectado si la empresa no logra una rentabilidad suficiente para cubrir los costos de deuda y aumentar los beneficios para los accionistas. Estos factores pueden impactar la capacidad de la empresa para cumplir con los compromisos asumidos.

En base a los estados financieros interinos de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. al 30 de septiembre 2025, el Emisor mantiene una razón de pasivos totales sobre capital pagado de 6.29 veces (5.74 veces en diciembre 2024) y una razón de valor nominal de la emisión sobre capital pagado de 3.70 veces (asumiendo que los Bonos son emitidos en su totalidad). Adicionalmente, la razón de pasivos totales entre patrimonio es de 2.93 veces (2.67 veces en diciembre 2024). De igual manera, el Emisor registró al cierre de diciembre 2024 un retorno sobre activos (ROA) de 0.75% y un retorno sobre patrimonio (ROE) de 2.77% (1.60% y 7.06%) respectivamente para diciembre 2023.

### **Niveles de Apalancamiento del Deudor**

Al momento del registro de la presente emisión, el Deudor mantiene niveles de apalancamiento contables y financieros considerados elevados. Esta situación puede limitar su flexibilidad financiera y aumentar su vulnerabilidad ante eventos adversos, lo que constituye un riesgo adicional para la estructura de repago de la Emisión.

### **Riesgo de tasa de interés**

Los Bonos de cada Serie devengarán, a partir de su respectiva Fecha de Emisión, una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, determinada a opción del Fideicomitente del Fideicomiso Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada Serie. Si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.

### **Riesgo por ausencia de historial del Fideicomitente.**

El Fideicomitente fue establecido en el 2024 por lo que no cuenta con un historial de crédito ni estados financieros históricos aparte de los que se presentan en este Prospecto Informativo, lo cual imposibilita un análisis histórico del progreso y manejo de la compañía. De igual manera, el Fideicomitente no estuvo en operación y no realizó operaciones al 31 de diciembre de 2023, por lo que no se registran ni ingresos ni gastos en este cierre fiscal.

### **Riesgo del sector automotriz en Ecuador**

La industria automotriz es altamente competitiva, dinámica y compleja, con muchos factores que afectan su desempeño y rentabilidad. Cambios en políticas de importación, regulación impositiva o arancelaria, volatilidad económica, y fluctuaciones en la demanda pueden afectar el mercado de vehículos importados. Además, la competencia entre marcas internacionales y locales es fuerte, mientras que la transición hacia vehículos eléctricos y más eficientes se ve obstaculizada por la falta de infraestructura adecuada. La ciberseguridad y la adopción de nuevas tecnologías también son desafíos crecientes. Al mismo tiempo, hay una presión social y regulatoria para reducir la huella de carbono, lo que podría cambiar las preferencias de los consumidores y requerir una adaptación rápida por parte de las empresas del sector.

### **Riesgo por ausencia de principios y procedimientos de gobierno corporativo.**

El Emisor no ha adoptado a lo interno de su organización las reglas o procedimientos de un buen gobierno corporativo contenidas en el Acuerdo No. 12-2003, lo que implica que podrían existir riesgos relacionados a la ausencia de una aplicación total de las políticas y procedimientos de gobierno corporativo mencionados en el acuerdo, lo cual podría

limitar las oportunidades de financiamiento público o privado en mejores términos y condiciones.

**Riesgo de mercado.**

Si ocurren cambios o movimientos adversos en los mercados financieros, por razones de inestabilidad política o económica, a nivel nacional e internacional, podrían tener repercusiones sobre el costo de los fondos del Emisor, las tasas de interés, entre otros indicadores, lo cual pudiera hacer menos atractiva la inversión en los Bonos o el desmejoramiento de la condición financiera del Emisor.

**Riesgo de concentración de cartera.**

El Emisor solo emitirá créditos a un solo deudor, la falta de diversificación resulta en que la fuente de repago del Bono está concentrada en la habilidad de repago del receptor del crédito.

**Riesgo de desastre natural o pandemias.**

Un desastre natural o una pandemia podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor. Adicionalmente, los efectos de un desastre natural o una pandemia en la economía podrían ser severos y prolongados.

**Riesgo del giro del negocio.**

El emisor es un fideicomiso de propósito especial en la República de Panamá, el cual solo tiene como función emitir Bonos en el Mercado de Capitales panameños y otorgar un crédito externo a Negocios Automotrices Neohyundai S.A., una sociedad ecuatoriana dedicada al sector automotriz.

Los resultados futuros del Emisor dependerán por un lado de la administración eficaz del negocio del receptor del crédito externo. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Ecuador, por condiciones propias del sector automotriz o por desmejoras en la situación financiera de las subsidiarias del receptor del crédito, podrían dificultar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

**Riesgo fiscal.**

El Emisor es un contribuyente fiscal en la República de Panamá, por lo que se encuentra sujeto al pago de tributos en base a lo dispuesto en las leyes de dicha jurisdicción. El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicables a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los Intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto al impuesto sobre la renta proveniente de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de los Bonos deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

**Riesgo de reducción patrimonial.**

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

**C. Riesgo del Entorno**

**1. Riesgos del Entorno el Fideicomiso Emisor en Panamá**

**Perspectivas económicas en Panamá**

La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la República de Panamá, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Así como el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica y de la región influye en la evolución de la economía en Panamá y del Sistema Bancario panameño en particular.

Por lo anterior, los ingresos del Emisor, como fuentes de pago ordinarias y extraordinarias de la presente Emisión, pudieran verse afectados si se produce una contracción o desaceleración en las actividades económicas en alguno de los países de la región, y/o una crisis económica internacional que impacte en los mercados de valores internacionales.

Cambios en el precio de mercado de los títulos valores: En caso de darse cambios en el precio de cotización de títulos valores que mantenga el emisor en su cartera de inversión, se podrían originar pérdidas que afectarían de manera negativa sus resultados financieros.

### **Riesgo de inflación en Panamá**

Si la inflación en Panamá superara la Tasa de Interés de alguna de las Series de los Bonos de la Emisión, estos perderían valor en términos reales.

### **Riesgo jurisdiccional en Panamá**

El Emisor, es un Fideicomiso constituido conforme a las leyes de la República de Panamá, y como tal, es una persona jurídica de derecho y está sujeta a posibles acciones legales por parte de entidades e instituciones de orden público o personas naturales o jurídicas.

### **Riesgo político en Panamá**

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de manera que afecte desfavorablemente el negocio y operaciones del Emisor y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

## **2. Riesgos del Entorno de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. en Ecuador**

### **Factores relacionados al país en que opera Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.**

La economía ecuatoriana ha sido históricamente vulnerable a choques externos debido a su dependencia de exportaciones de petróleo y productos agrícolas. Las fluctuaciones en los precios del petróleo pueden afectar los ingresos fiscales y la estabilidad económica general, lo que puede impactar el poder adquisitivo de los consumidores y, por ende, la demanda de autos nuevos.

Ecuador tiene acuerdos comerciales que han facilitado la importación de vehículos, especialmente desde países como China. Esto ha llevado a una mayor competencia en el mercado local, donde los autos importados suelen ser más accesibles en precio. Para los ensambladores locales, competir con estos vehículos es un desafío debido a los costos adicionales asociados con la producción en el país, como impuestos y costos laborales.

### **Riesgo de Factores Políticos en Ecuador**

Ecuador ha experimentado cambios frecuentes en su liderazgo y políticas públicas, lo que genera incertidumbre para el sector empresarial. La falta de continuidad en políticas económicas puede dificultar la planificación a largo plazo de la industria automotriz, afectando decisiones de inversión y expansión.

### **Riesgo de Regulación en Ecuador**

Ecuador, al igual que otros países, está implementando regulaciones ambientales más estrictas para reducir las emisiones de carbono y promover la eficiencia energética. Esto implica que los ensambladores locales deben adoptar tecnologías más limpias y cumplir con normativas de eficiencia que pueden requerir inversiones adicionales. No

adaptarse a estas normas puede resultar en sanciones o limitaciones para operar. Las leyes laborales en Ecuador son estrictas y protegen en gran medida a los empleados. Cambios en estas leyes, como aumentos salariales, pueden impactar los costos operativos de las empresas ensambladoras. Además, los altos costos de despido y beneficios laborales representan un desafío para la flexibilidad y optimización de la fuerza laboral.

### **Riesgo de Régimen Fiscal en Ecuador**

Ecuador ha tenido fluctuaciones en su régimen impositivo para financiar su gasto público, y los cambios en los impuestos afectan directamente la rentabilidad de las empresas. Impuestos como el IVA y el impuesto a la renta pueden ser incrementados para cubrir déficits fiscales, lo cual aumenta los costos operativos para las empresas. La eliminación o reducción de incentivos fiscales que actualmente benefician a la industria automotriz podría hacer que el ensamblaje local pierda competitividad frente a los autos importados. Esto podría desincentivar la producción local y afectar las decisiones de inversión de las empresas.

### **Riesgo de Inflación en Ecuador.**

Aunque Ecuador está dolarizado, lo que limita la inflación en comparación con otros países de la región, aún puede experimentar inflación en ciertos productos y servicios, especialmente en insumos importados. Esto puede elevar los costos de producción y reducir los márgenes de ganancia, obligando a las empresas a subir precios y afectando su competitividad en el mercado. La inflación, aunque moderada, reduce el poder adquisitivo de los consumidores, afectando la demanda de bienes duraderos como los automóviles. Esto puede derivar en una menor rotación de

inventario y problemas de flujo de caja para las empresas del sector.

#### **D. Riesgos de la Industria Automotriz en Ecuador**

##### **Riesgo de naturaleza y competencia del negocio Automotriz en Ecuador**

La industria automotriz es altamente competitiva, dinámica y compleja, con muchos factores que afectan su desempeño y rentabilidad. Fluctuaciones en la demanda pueden afectar el mercado de vehículos importados. Además, la competencia entre marcas internacionales y locales es fuerte, mientras que la transición hacia vehículos eléctricos y más eficientes se ve obstaculizada por la falta de infraestructura adecuada.

##### **Riesgo de Regulación o Legislación en la Industria Automotriz en Ecuador**

Hay una presión social y regulatoria para reducir la huella de carbono, lo que podría cambiar las preferencias de los consumidores y requerir una adaptación rápida por parte de las empresas del sector. Cambios en políticas de importación, regulación impositiva o arancelaria, pueden afectar el mercado de vehículos importados.

##### **Riesgo por volatilidad del mercado Automotriz**

Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que hagan menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en tasas de interés de mercado puede disminuir el valor de mercado de los bonos emitidos y en circulación, aun precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de estos.

##### **Corridas Bancarias**

La industria en general se vería afectada de manera adversa ante corridas bancarias. Una reducción general en la liquidez del sector bancario pudiese afectar los ingresos de las empresas relacionadas a la industria lo que interrumpiría el flujo normal del negocio.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

#### **A. Detalles de la Oferta**

La Emisión realizada por el Fideicomiso Emisor consiste en un Programa Rotativo de Bonos Corporativos en el cual el monto de los Bonos que serán emitidos y ofrecidos públicamente por el Fideicomiso Emisor a través de Quijano Trust Corporation.

Corporation como Fiduciario y actuando a título Fiduciario y no a título personal, en ningún momento podrá exceder la suma de cien millones de dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en Series.

El Fideicomiso Emisor fue constituido en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre Neo Corporate Bond Inc. sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 29 de abril de 2024 al Folio N° 155751015 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en su calidad de Fideicomitente y Quijano Trust Corporation, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006 y con domicilio en Bloc Office Hub, Piso 7, Ciudad de Panamá, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3,860 de 30 de julio de 2024 y modificado mediante Escritura Pública No. 6,181 de 18 de septiembre de 2025

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos tendrá un plazo de vigencia no mayor de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la primera serie del Programa Rotativo de Bonos. Por su lado, los Bonos serán emitidos en múltiples series como estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Las series que integren la Emisión tendrán un vencimiento no inferior a diez (10) años. La base de cálculo que se utilizará para el cómputo de los intereses de los Bonos es de días calendario entre trescientos sesenta (360).

Esta Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, bajo Resolución No. SMV- 38-26 de 10 de febrero de 2026. No existe limitación de los derechos de los Bonos en cualquiera otra obligación o contrato del Emisor.

La Fecha de Oferta Respectiva de la Serie, Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, las Fechas de Pago de los Intereses, la Fecha de Vencimiento, la Redención Anticipada, el Monto, el Pago de Capital, que podría ser mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada o mediante amortizaciones periódicas, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales (cuya respectiva tabla de amortización será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo) o en abonos extraordinarios a capital y el detalle de las garantías o la ausencia de las mismas, serán notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores



mediante Suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s), para su revisión y autorización.

En caso de que la Serie respectiva sea garantizada, el Emisor remitirá el suplemento con treinta (30) días hábiles de antelación para revisión y autorización de la SMV y Latinex.

Los Bonos serán registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, listados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, y estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

### **1. Clase y Denominación, Emisión, Autenticación, Fecha, Monto y Registro de los Bonos**

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en múltiples series como estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado, y en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), y en múltiplos de esta denominación. Esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de Bonos individuales o físicos a favor de los Tenedores.

Los montos de cada una de las series de los Bonos serán notificados por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, para su revisión y autorización.

### **2. Precio de Venta**

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobre precio, según lo determine el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que ésta designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono en el sistema de negociación de Latinex, más los intereses acumulados, en dólares, en la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta que la Fecha de Oferta Respectiva o de una Fecha de Pago, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días calendario en la Fecha de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del Bono (o desde la Fecha de Oferta Respectiva si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

### **3. Fecha de Vencimiento y Pago de Capital**

Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor determinará la Fecha de Vencimiento, mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la correspondiente Serie.

Para cada una de la Series, el valor nominal de cada Bono o el saldo insoluto a capital de los Bonos, según corresponda, se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, pudiendo ser pagados, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada, o mediante amortizaciones periódicas, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales (cuya respectiva tabla de amortización, será incluida mediante el suplemento al Prospecto Informativo) o en abonos extraordinarios a capital. Al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, el Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización.

### **4. Tasa, Cómputo y Pago de Interés**

Los Bonos de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada, cualquiera que ocurra primero. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de la Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y, será revisada y fijada al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período

de interés por empezar, y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa SOFR o su tasa equivalente en ese momento, que bancos de primera línea requieran entre sí para Depósitos en dólares, en tres (3) o seis (6) meses de plazo, según las condiciones de mercado en ese momento. La publicación del hecho de importancia con la nueva tasa de interés, debe ser remitido dos (2) días hábiles antes del inicio del nuevo periodo.

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Periodo de Interés, incluyendo el primer día de dicho Periodo de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Periodo de Interés, dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. Los intereses podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestrales, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie. El pago de intereses se hará el último día hábil de cada Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés, en el caso que una o varias de estas Series hayan sido emitidas a una tasa de interés variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de la Tasa de Referencia para dicho Periodo de Interés; el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá notificarle esta situación al Emisor y a los tenedores Registrados por teléfono, correo electrónico en formato de documento portable (pdf) o por fax tan pronto como sea posible, y al mismo tiempo comunicar el nombre de la tasa de referencia internacional que se estará utilizando para sustituir la Tasa de Referencia (la "Tasa de Interés Alterna") y el nuevo margen que será sumado a la Tasa de Interés Alterna para mantener la Tasa de Interés previa al cambio. A partir de la fecha de dicha modificación, comenzarán a regir la Tasa de Interés Alterna y el nuevo margen los cuales aplicarán a partir de la finalización del Periodo de Interés inmediatamente anterior a la fecha de notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia. En caso de ser tasa variable el resultado de la revisión de la tasa variable será notificado a Latinclear, a la SMV y a la Bolsa Latinoamericana de Valores al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de interés a través de un hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

Para cada una de las Series de los Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, para su revisión y autorización. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

## **5. Forma de los Bonos**

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, estarán sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta de Valores establecido en el Capítulo III del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear") acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe.

La propiedad de los derechos bursátiles de los Bonos será demostrada y transferida exclusivamente a través de los registros de Latinclear (en lo que respecta a los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en lo que respecta a los derechos de personas distintas a los Participantes). En el caso de que Latinclear figure como el tenedor registrado de los Bonos, se le considerará el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos, y los titulares de los derechos bursátiles en relación con los Bonos no tendrán derecho a registrar ninguna porción de los Bonos a su nombre. Además, ningún titular de derechos bursátiles en relación con los Bonos tendrá la facultad de transferir dichos derechos, salvo conforme a los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de Latinclear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos se harán a Latinclear. Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de los Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latinclear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos, de acuerdo con sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo con instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

## **6. Título y Transferencia de los Bonos**

### **(a) Título; Tenedor Registrado**

Los derechos bursátiles con respecto a los Bonos estarán limitados a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

### **(b) Transferencia de los Bonos**

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos para dar en prenda sus derechos a persona o entidades que no son Participantes, estará sujeta al cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores para su constitución y perfeccionamiento.

## **7. Agente de Pago, Registro y Transferencia**

Inicialmente el Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión será Prival Bank, S.A. con domicilio en Santa María Business District, Boulevard Santa María, #72 Torre 1, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Mientras existan Bonos en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la República de Panamá.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia brindará los siguientes servicios:

- Calcular los Intereses Devengados de cada Bono en cada Fecha de Pago de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia en las fechas que constituyan Fechas de Pago y notificar de dicho cálculo al Emisor.
- Informar al Emisor por lo menos cinco (5) días hábiles antes de cada Fecha de Pago sobre el detalle del monto calculado en el inciso anterior, el pago a capital correspondiente y el Saldo Insoluto de los Bonos.
- Pagar, con los fondos que con tal fin reciba, los intereses y el capital de los Bonos a sus respectivos Tenedores Registrados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia y de los Bonos.

- Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, de los Bonos y del Prospecto Informativo.
- Asistir al Emisor en la redención anticipada de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato de Agencia y de los Bonos.
- Por lo menostres (3) días hábiles antes de cada Fecha de Pago y de la Fecha de Vencimiento, el Emisor se compromete a mantener fondos disponibles con el Agente de Pago, Registro y Transferencia suficientes para permitirle al Agente de Pago, Registro y Transferencia cumplir puntualmente con los pagos de intereses y capital con respecto a los Bonos tal como resulte de los cálculos realizados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia y notificados al Emisor y bajo los términos y condiciones de los Bonos.
- Informar al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A., a Latinclear y a los Tenedores Registrados, en la misma fecha en que corresponda realizar el pago de capital y/o intereses, que no ha podido realizar dichos pagos, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- A solicitud de cualquier Tenedor Registrado de un Bono, en caso que el Emisor incumpla su obligación de pagar capital e intereses vencidos y exigibles en cualquier Fecha de Pago y no subsane dicho incumplimiento dentro de un plazo de quince (15) días calendario, o a solicitud de la Mayoría de los Tenedores Registrados, en caso de aquellos Eventos de Incumplimiento que no tienen plazo estipulado de subsanación y que no sean subsanados dentro del plazo de treinta (30) días calendarios, expedir la Declaración de Vencimiento Anticipado, la cual será comunicada al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, a Latinclear y a los Tenedores Registrados.
- De ser necesario conforme a la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.
- Llevar a cabo cualesquiera otros actos necesarios para cumplir con las obligaciones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal y como se detallan en los Bonos y en Contrato de Agencia.
- Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y a Latinclear cualquier información o explicación que se requiera, en la medida que dicha información o explicación esté a su alcance, conforme a lo estipulado en el presente prospecto y en el Contrato de Agencia.
- Cuando cualquier autoridad competente requiera al Emisor detalle de los Tenedores Registrados, hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de Tenedores Registrados que conste en sus sistemas internos, siempre que dicha solicitud cumpla con los requisitos establecidos por Latinclear.
- Notificar por escrito al Emisor y a cada uno de los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y a Latinclear sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento en cuanto tenga conocimiento de ello; no obstante que dicho Evento de Incumplimiento pueda ser subsanado dentro del Período de Cura, según los términos y condiciones de los Bonos.

Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuara dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar o ser removido de su cargo en cualquier momento, avisando previamente y por escrito al Emisor con al menos treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha en que desea hacer efectiva su renuncia.

Dentro del plazo antes indicado, el Emisor deberá nombrar un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia, y, en caso de no hacerlo, el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva hasta que haya sido nombrado un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En todo caso, Agente de Pago, Registro y Transferencia sustituto deberá ser un Agente de Pago, Registro y Transferencia con oficinas en la República de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

El Emisor sólo podrá remover al Agente de Pago, Registro y Transferencia en los siguientes casos:

- En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la República de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada;
- En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido por la Superintendencia de Bancos de Panamá o la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá;
- En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o
- En caso de que, en la opinión razonable del Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia incurra, ya sea por acción u omisión, negligencia grave, dolo o en culpa grave, en el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia; o,

- En caso de que el Emisor decida no continuar utilizando los servicios del Agente de Pago, Registro y Transferencia y para ello notifique de su decisión al Agente de Pago, Registro y Transferencia con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.

En caso de remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, el Emisor deberá suscribir un acuerdo de sustitución o un nuevo contrato sustancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia, con un Agente de Pago, Registro y Transferencia de reconocido prestigio con oficinas en la ciudad de Panamá y con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar al Emisor y al nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que expiró el plazo descrito en el segundo párrafo de esta Sección, toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido el Registro, un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, habiendo deducido los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago, Registro y Transferencias saliente por la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Adicionalmente, el Agente de Pago, Registro y Transferencias saliente devolverá al Emisor los honorarios que le hayan sido pagados de forma anticipada en proporción al resto del plazo que falte para completar el año.

## **8. Disposiciones Generales sobre Pagos**

Toda suma pagadera por el Emisor a los Tenedores Registrados en una Fecha de Pago de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Emisor en relación con el pago que se hará en dicha Fecha de Pago.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Tenedor Registrado, poniendo a disposición de la central de valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha central de valores. Latinclear se compromete a acreditar dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, una vez que reciba los fondos del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono. Cada una de las personas que en los registros de Latinclear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, deberá recurrir únicamente a Latinclear por su porción de cada pago realizado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a Latinclear como Tenedor Registrado de un Bono. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono tendrá derecho a recurrir contra el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en dólares.

Todas las sumas a pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos ya sean de capital, intereses, montos adicionales, gastos o cualquier otro tipo, serán pagadas en su totalidad, libres y sin deducciones, salvo por impuestos según se contempla en este Prospecto.

## **9. Intereses Moratorios**

### **(a) Intereses Moratorios:**

En caso de Mora, ya sea en el pago del capital o de los intereses, el Emisor pagará el Bono de la Serie que corresponda al Tenedor Registrado a la tasa de interés pactada en los Bonos, más dos por ciento (2%) anual desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, hubiese vencido y fuese exigible hasta la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad.

### **(b) Dineros No Reclamados:**

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a éste por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago.

Toda suma de dinero que el Fideicomiso Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos (representados mediante títulos físicos que no hayan sido consignados e inmovilizados ante una central de valores) y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago,

Registro y Transferencia, al Fideicomiso Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Fideicomiso Emisor, no teniendo el Agente de Pago de Pago, Registro y Transferencia, responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada y representados por medio de anotaciones en cuenta, esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de títulos individuales o físicos a favor de los tenedores.

#### **10. Retención por Impuestos**

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los Impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de estas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

#### **11. Redención Anticipada**

Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia del derecho de redención anticipada, así como la obligación o no de pago de penalidad por Redención Anticipada, será establecida por el Emisor en el Suplemento informativo el cual será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, mediante Suplemento al Prospecto Informativo para su revisión y autorización.

En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Bonos de una de las series o la totalidad de las mismas, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, según lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, mediante un aviso de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), de igual manera el Emisor podrá comunicar mediante aviso de redención anticipada a los Tenedores Registrados mediante correo electrónico a la dirección que aparezca en el registro del Agente de Pago.

El aviso de redención anticipada formal a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores será enviado como un hecho de importancia a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención.

La porción del saldo redimida de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a los Tenedores Registrados.

El Emisor, podrá, a su entera discreción, redimir voluntariamente los Bonos parcial o totalmente, según los Términos y Condiciones establecidos para cada una de las Series. Esto implica que, si las tasas de interés del mercado bajan a los niveles de tasas de intereses vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichos Bonos, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado.

#### **12. Enmiendas y Cambios**

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo siempre que dicha dispensa no implique o conlleve una modificación del resto de los términos y condiciones de la Emisión y no afecten significativamente al tenedor de los Bonos. Dicha dispensa será comunicada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los tenedores registrados, y requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores de los Bonos de la Serie correspondiente. Una vez se cuente con la aprobación de los tenedores, el Emisor deberá comunicar la aprobación de esta a través de SERI como un hecho de importancia. Toda la documentación que ampara los Bonos, incluyendo estos términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos de las series con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores

evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las series y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados. Las modificaciones de la Tasa de Interés, Garantías y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las series requerirán de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Bonos se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores o el que esté vigente en ese momento.

Para aquellos casos, que no representen una modificación a los términos y condiciones de los Bonos, pero que requieran la aprobación previa de los Tenedores Registrados, dicha aprobación o consentimiento se obtendrá de las siguientes maneras:

- Mediante el envío de una nota, ya sea mediante notificación escrita o correo electrónico, a cada uno de los Tenedores Registrados, a la dirección que aparezca en el Registro, solicitando de cada Tenedor Registrado su aprobación o no sobre el tema a discutir, dicha nota deberá contener el plazo que tendrá el Tenedor Registrado para enviar su respuesta al requerimiento, dicho plazo no podrá ser, en ningún momento inferior a cinco (5) Días Hábiles, contados a partir del envío de la correspondiente solicitud; o
- El Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o la Mayoría de los Tenedores Registrados, podrán solicitar la celebración de una reunión, para tomar las decisiones que correspondan, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) la convocatoria para una reunión de Tenedores Registrados deberá enviarla el Agente de Pago, Registro y Transferencia con no menos de siete (7) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, mediante el envío de una nota, ya sea mediante notificación escrita o correo electrónico, a cada uno de los Tenedores Registrados, a la dirección que aparezca en el Registro; b) en la primera convocatoria de toda reunión de Tenedores Registrados, constituirá quórum la presencia de una Mayoría de los Tenedores Registrados. En la segunda convocatoria, el quórum se constituirá con el número de los Tenedores Registrados que se encuentren presentes o representados; c) las decisiones en dichas reuniones se tomarán conforme a lo establecido en el presente documento respecto a las decisiones que pueden ser tomadas por una Mayoría de los Tenedores Registrados y aquellas que deberán ser tomados por una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquier serie, deberá cumplir con el Acuerdo 4 -2003 y sus modificaciones.

### **13. Compromisos del Emisor**

#### **(a) Declaraciones:**

1. El Emisor es un Fideicomiso constituido de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.
2. Toda la documentación requerida en relación con la Emisión, registro y colocación de los Bonos ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible al Emisor.
3. Toda la documentación relacionada a la Emisión, registro y colocación de los Bonos no viola o contradice ninguna ley o regulación de la República de Panamá y no infringe, viola o contradice a los estatutos, resoluciones corporativas vigentes o ningún contrato del cual el Emisor es parte.
4. Toda la documentación e información suministrada por el Emisor al Agente de Pago, Registro y Transferencia es cierta y verdadera y no se han realizado declaraciones falsas sobre hechos de importancia relacionados al Emisor ni suministrando información falsa relacionada a la situación financiera del Emisor.
5. No existe litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor, o causa para suponer que se pueda instaurar en su contra, demanda alguna que pudiera tener un resultado adverso, que afecte o pueda afectar la condición financiera del Emisor.
6. No existe un cambio material adverso que pueda afectar al Emisor, ya sea en (i) el negocio o (ii) en la condición financiera (iii) en los resultados de operaciones o (iv) en las perspectivas futuras de sus negocios.

#### **14. Obligaciones de Hacer:**

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de las series autorice expresamente y por escrito lo contrario y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado

de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Fideicomiso Emisor a través de su Fiduciario se obliga a cumplir, y obliga al Garante (Neohyundai S.A.), a que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del cierre del año fiscal correspondientes, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores. De igual manera, el Emisor debe suministrar a más tardar dos (2) meses después del cierre de cada trimestre, los estados financieros interinos trimestrales correspondientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores, los cuales forman parte de los informes de actualización trimestrales y anuales (IN-T, IN-A, respectivamente), según se establece en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo. Los documentos deben ser remitidos por el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), así como los Hechos de Importancia y los Suplementos al Prospecto Informativo y las demás obligaciones establecidas de acuerdo con el Acuerdo No. 8-2018 del 19 de diciembre de 2018.
2. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del cierre del año fiscal correspondientes al Garante, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores. De igual manera, el Emisor debe suministrar a más tardar dos (2) meses después del cierre de cada trimestre, los estados financieros interinos trimestrales correspondientes al Fiador y al Garante. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores, los cuales forman parte de los informes de actualización trimestrales y anuales (IN-T, IN-A, respectivamente), según se establece en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo. Cumplir con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá, que incidan directa o indirectamente en el curso normal de sus negocios.
3. Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo con lo que establecen las leyes de la República de Panamá.
4. Manejar adecuadamente sus negocios y mantener en vigencia todas las licencias y permisos de los cuales el Emisor es titular y que sean materiales para el manejo de sus negocios.
5. Mantener sus compromisos con terceros al día, incluyendo, pero no limitado a cualquier obligación bancaria.
6. Manejar todas las transacciones con compañías afiliadas y compañías relacionadas en términos de mercado, justos y razonables.
- 7.
8. Proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada trimestre, una certificación del cumplimiento de todas las condiciones contenidas en el presente Prospecto Informativo y estimación de las Condiciones Financieras y de Cobertura que apliquen.
9. Proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia reportes en cuanto a: (i) La ocurrencia de un Evento de Incumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo; (ii) Informes sobre cualquier acción o procedimiento que esté siendo adelantando ante jueces, tribunales, entidades, gubernamentales o tribunal de arbitramento que superen los cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha en que haya sido notificado de tal acción o procedimiento, y; (iii) Información material relativa a su situación fiscal y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Utilizar los fondos de la Emisión exclusivamente para los fines indicados en el Prospecto Informativo.

11. Efectuar puntualmente los pagos de capital, intereses, comisiones y cualquier otro monto adeudado.
12. Mantener sus libros de registros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en Panamá.
13. Suministrar cualquier información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia razonablemente requiera para seguir la condición y desempeño del Emisor.
14. Mantener vigente su existencia legal.
15. Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
16. Suministrar toda información o documentación solicitada por la Superintendencia del Mercado de Valores y las organizaciones autorreguladas que tengan relación con los registros de títulos valores que sean garantizados a través de fideicomisos.
17. Cumplir con las disposiciones del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, tal como ha quedado modificado y ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional, así como los acuerdos y reglamentos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, y con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá, que le sean aplicables.

El Garante (Neohyundai) reconoce expresamente que es el responsable material y económico del cumplimiento de las obligaciones aquí detalladas, y se obliga frente al Emisor, actuando a través del Fiduciario, así como frente a los Tenedores Registrados, a ejecutar o facilitar todas las gestiones necesarias para cumplir con las disposiciones de este Prospecto Informativo y los contratos relacionados con la Emisión. El Emisor, a través del Fiduciario en su calidad de representante del fideicomiso, actuará como intermediario formal de dichas obligaciones, pero no asume responsabilidad por su ejecución material cuando esta dependa directamente del Garante.

#### **15. Obligaciones de No Hacer:**

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Valores estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a no hacer y obliga al Garante (Neohyundai S.A.) a abstenerse de realizar, lo siguiente:

1. Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.
2. Materialmente alterar su existencia.

#### **16. Condiciones Financieras y de Cobertura**

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente autorice expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor y el Garante deberán cumplir las Condiciones Financieras y de Cobertura establecidas mediante Suplemento, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Respectiva Serie para su revisión y autorización.

Cualquier modificación a las condiciones financieras establecidas en el Suplemento respectivo, el Emisor deberá cumplir con la presentación de una solicitud de modificación a la Superintendencia del Mercado de Valores conforme lo establece el acuerdo 4-2003.

Las condiciones financieras de la primera Serie Garantizada incluyen mantener una cobertura de servicio de deuda mínima de 1.7x, una cobertura de garantía de al menos 1.2x y una cuenta de reserva de USD 2,000,000.00 millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

#### **17. Eventos de Incumplimiento**

Los siguientes eventos constituirán Eventos de Incumplimiento:

- a. Si el Emisor y/o Garante incumple su obligación de pagar capital e intereses vencidos y exigibles a cualquiera de los Tenedores Registrados, en cualquier Fecha de Pago. En caso de que suceda algún Evento de Incumplimiento del Emisor bajo esta causal, el Emisor tendrá quince (15) días calendarios, contados a partir de

la fecha en que se debió realizar el pago, para remediar y subsanar el Evento de Incumplimiento, y realizar el pago correspondiente de capital o intereses derivados de los Bonos.

- b. Si el Emisor y/o Garante incumpliere con cualquiera de las obligaciones pactadas, pero sin limitación, las Declaraciones, las Obligaciones de Hacer, las Obligaciones de No Hacer, las Condiciones Financieras y de Cobertura, establecidas en el presente Prospecto Informativo y/o los términos y condiciones de las Series que se establezcan mediante Suplemento al Prospecto Informativo o cualquiera otra obligación o condición estipulada bajo cualquiera de los demás Documentos de la Emisión y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Período de Cura.
- c. Si el Emisor y/o Garante incumple con alguna representación o garantía contenida bajo cualquiera de los Documentos de la Emisión y no es remediado dentro del Período de Cura.
- d. Si se decreta la quiebra o insolvencia del Fideicomitente del Emisor y/o del Garante.
- e. Si el Fideicomitente faltase al cumplimiento o pago de una sentencia final y definitiva u otras órdenes judiciales que de que fuese sujeto, ya tomadas en forma individual o conjunta, superior a los cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00) moneda legal de los Estados Unidos de América.
- f. Si el Fideicomitente violase alguna disposición legal vigente de la República de Panamá siempre y cuando afecte la capacidad del Emisor para cumplir con las obligaciones detalladas en el presente Prospecto Informativo.
- g. Incumplimiento de Neohyundai a los Términos y Condiciones del Contrato de Crédito Externo con el Emisor.
- h. Si se modifica la composición accionaria del Emisor de forma que resulte en un Cambio de Control accionario sin el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos.
- i. Si el Emisor viola alguna disposición legal vigente de la República de Panamá, siempre y cuando afecte la capacidad del Emisor para cumplir con las obligaciones detalladas en el Prospecto Informativo, y no logre subsanar dicho incumplimiento dentro del Período de Cura.
- j. Si el Emisor omite el pago de impuestos, tasas o tributos que recaiga sobre ellos o sus negocios, siempre y cuando afecte la capacidad del Emisor para cumplir con las obligaciones detalladas en el presente Prospecto Informativo, y no logre subsanar dicho incumplimiento dentro del Período de Cura.
- k. No mantener los balances requeridos en las cuentas fiduciarias para aquellas Series que así lo exijan mediante el Suplemento correspondiente y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Período de Cura establecido mediante Suplemento.
- l. En el caso de las Series Garantizadas, y si aplica, si cualesquiera de los pagadores de las Cuentas por Cobrar derivadas de los créditos que forman parte de la Cartera de Crédito no pagan o declara que no pagará las Cuentas Por Cobrar.
- m. El plazo máximo para la constitución de las garantías será de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de la serie garantizada correspondiente. De igual forma, en caso de no constituirse en el plazo correspondiente, el solicitante contará con quince (15) días calendarios para su subsanación.

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen el Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar dos (2) Días Hábiles siguientes contados desde el momento de tener conocimiento de la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, deberá enviar un Comunicado de Hecho de Importancia (la "Notificación de Incumplimiento") a los Tenedores Registrados, al Emisor y al Fiduciario donde le notifica la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento. Esta notificación puede ser realizada por correo electrónico o mediante un aviso publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Informe (SERI).

Ante la emisión de una Notificación de Incumplimiento y luego de transcurrido el Período de Cura correspondiente de treinta (30) días calendario (exceptuando de esta condición el evento de incumplimiento descrito en el literal a, ya que este Evento de Incumplimiento mantienen un Período de Cura definido), contados a partir de la fecha de la Notificación de Incumplimiento o del plazo estipulado en caso de aquellos que tengan plazo de subsanación, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente se lo soliciten, podrá expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Correspondiente, la cual será comunicada al Emisor, a los Tenedores Registrados de la Serie Correspondiente, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, sin necesidad de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos de las series correspondientes de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido.

Las Partes convienen en que, a partir de la Declaración de Vencimiento Anticipado, las sumas adeudadas serán exigibles y pagaderas sin que medie diligencia, exhortos, avisos, presentación para el pago, requerimiento judicial, protesto o cualquier otra formalidad.

Para los efectos del porcentaje de tenedores registrados para la declaratoria de plazo vencido, no se incluirá aquellos que estén bajo posición propia o en partes relacionadas directas o indirectamente del Emisor.

El Emisor podrá, previo a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, solicitar a la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, una excepción

sustentando las razones por las cuales el Evento de Incumplimiento podrá ocurrir sin que ello conlleve la obligación de expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado y el término requerido para su subsanación, en base a la excepción otorgada por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, con anterioridad a la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento. La aceptación o negación de la excepción solicitada por el Emisor será decidida por la Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series que corresponda, quienes considerarán si el Evento de Incumplimiento no pone en riesgo el repago de la Serie que corresponda y/o el Proyecto debido a que el Emisor ha sustentado a satisfacción de la Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series que corresponda las medidas correctivas que realizará. En caso de incumplimiento por parte del Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia será la persona encargada de recopilar las instrucciones de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series.

La excepción descrita en el párrafo anterior no aplica para el evento de incumplimiento de pago de capital y/o intereses descritos en el numeral 1 de esta sección de Eventos de Incumplimiento. Cualquier cambio con respecto a los pagos de capital e intereses se deberá realizar bajo el procedimiento de modificación de términos y condiciones de la Emisión y se hará en estricto cumplimiento de las reglas descritas en Acuerdo No.4-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

En el evento de una Declaración de Vencimiento Anticipado para una serie garantizada, el Fideicomiso de Garantía correspondiente establecerá los términos y condiciones aplicables una vez ocurra dicha Declaración de Vencimiento Anticipado.

### **18. Restricciones de la Emisión**

La Emisión no está limitada en cuanto a un número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar su liquidez.

### **19. Notificaciones**

#### **(a) Notificaciones al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia**

Cualquier notificación o comunicación de los Tenedores Registrados al Emisor, al Agente de Pago se considerará debida y efectivamente dada si dicha notificación es dada por escrito y (i) entregada personalmente, o (ii) enviada por servicio de courier prepago, a la dirección que se detalla a continuación:

##### **Al Emisor:**

Quijano Trust Corporation en su condición de Fiduciario del FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND Bloc Office  
Hub, Piso 7 Boulevard Oeste, Santa María Business District  
Marcos Tuñón trust@quijanotrust.com  
+507 269-4613

##### **Al Agente de Pago, Registro y Transferencia:**

PRIVAL BANK, S.A.  
Santa María Business District, Boulevard Santa María #72, Torre 1 Panamá, República de Panamá.  
Teléfono: 303-1900  
Atención: Manuel Torres/Heydi Chockee inversion.pa@prival.com www.prival.com

El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus respectivas direcciones antes indicadas mediante notificación a los Tenedores Registrados.

Las notificaciones enviadas por courier se entenderán otorgadas cuando sean recibidas.

#### **(b) Notificaciones a los Tenedores Registrados**

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago al Tenedor Registrado de un Bono deberá hacerse por escrito (i) mediante envío por correo electrónico a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en los registros del Agente de Pago, o (ii) mediante un aviso publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

Si la notificación o comunicación es así enviada se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado, en el primer caso, y en el segundo caso en la fecha de la publicación en dicho diario.

### **20. Ley Aplicable**

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de Panamá y a los acuerdos, reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores relativos a esta materia.

## **21. Tratamiento Fiscal**

### **(a) Ganancia de Capital**

De conformidad con el Artículo 334 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, tal como éste ha sido modificado y ha quedado ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional de Panamá, y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los Bonos para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto de dividendos, ni del impuesto complementario, siempre y cuando los Bonos estén registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que su enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

### **(b) Intereses**

De conformidad con el Artículo 335 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, tal como éste ha sido modificado y ha quedado ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional de Panamá, los intereses que se paguen sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores estarán exentos del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando los mismos sean inicialmente colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. En vista de que los Bonos serán colocados a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

### **(c) Exoneración de Responsabilidad**

Queda entendido que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance de la Ley 18 de 2006 y sus modificaciones y el Decreto Ley 1 de 1999 modificada mediante Ley 67 de 2011, afectando de alguna manera los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.

## **B. Plan de Distribución de los Bonos**

Los Bonos del Programa serán colocados en el mercado primario a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Para efectos de la colocación de los Bonos a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., el Emisor ha contratado los servicios de Prival Securities Inc., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un puesto de bolsa debidamente registrado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., miembro de Latinclear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución CNV No. 119-10 de 16 de abril de 2010, para llevar a cabo la negociación de los Bonos a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. La colocación se hará mediante el mejor esfuerzo, tal como se estipula en el contrato de corretaje.

Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos de las series se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución y negociación de los valores.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria del presente Programa.

El Emisor podrá distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por tanto, los Bonos objeto de la presente Emisión no serán ofrecidos únicamente a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridos por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado. Ninguna porción de la Emisión ha sido reservada para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos o el pago de servicios; ni con respecto a ofertas, ventas o transacciones en colocación privada o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos.

El Programa de Bonos no mantiene limitantes en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores. Los accionistas mayoritarios,

sociedades afiliadas o controladoras podrán subscribir todo o parte de la oferta de los Bonos de ambas series.

### C. Mercados

La oferta pública del Programa de Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV- 38-26 de 10 de febrero de 2026. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

### D. Gastos de la Emisión

| En US\$      | Precio al Público     | Comisiones y Gastos * | Monto Neto al Emisor |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Por unidad   | 1,000.00              | 24.05                 | 975.95               |
| <b>Total</b> | <b>100,000,000.00</b> | <b>2,405,036.21</b>   | <b>97,594,963.79</b> |

\*Asumiendo la colocación del programa completo

| En US\$                                                   | Periodicidad | Gasto Aprox. | %     |
|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------|
| <b>Comisiones</b>                                         |              |              |       |
| Comisión de Estructuración, Colocación y Asesoría + ITBMS | Única        | 2,053,300.00 | 2.05% |
| Gastos Agente Administrativo + ITBMS                      | Anual        | 107,000.00   | 0.11% |
| Gastos Legales + ITBMS                                    | Única        | 25,278.75    | 0.03% |
| Gastos Legales (Ecuador)                                  | Única        | 57,500.00    | 0.06% |
| Calificación de riesgo                                    | Anual        | 8,025.00     | 0.01% |
| Fideicomiso Emisor + ITBMS                                | Anual        | 12,679.50    | 0.01% |
| Fideicomiso de Garantía (Ecuador)                         | Única        | 14,605.00    | 0.01% |
| Fideicomiso de Garantía (Ecuador)                         | Anual        | 16,100.00    | 0.02% |
| <b>Bolsa Latinoamericana de Valores</b>                   |              |              |       |
| Comisión de Negociación Mercado Primario                  | Única        | 55,130.21    | 0.06% |
| Inscripción de Emisión                                    | Única        | 150.00       | 0.00% |
| Inscripción de Primera Serie                              | Única        | 350.00       | 0.00% |
| Mantenimiento Anual                                       | Anual        | 150.00       | 0.00% |
| <b>Central Latinoamericana de Valores</b>                 |              |              |       |
| Inscripción Emisión                                       | Única        | 1,177.00     | 0.00% |
| Mantenimiento Anual                                       | Anual        | 160.50       | 0.00% |

|                                                   |       |                     |              |
|---------------------------------------------------|-------|---------------------|--------------|
| Inscripción de Series Adicionales                 |       | 267.50              | 0.00%        |
| <b>Superintendencia del Mercado de Valores</b>    |       |                     |              |
| Tarifa de Registro ante la SMV por Oferta Pública | Única | 35,000.00           | 0.04%        |
| Tarifa de Supervisión                             | Anual | 15,000.00           | 0.02%        |
|                                                   |       | <b>2,401,873.46</b> | <b>2.40%</b> |

\* Asumiendo la colocación del programa completo

#### E. Uso de los Fondos Recaudados

Los fondos netos productos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos y comisiones de la emisión, se utilizarán con el fin de otorgar un Crédito Externo a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A., con los mismos Términos y Condiciones financieros de cada Serie del presente Programa, para que Neohyundai reperfile las operaciones de deuda que tiene con la banca local de Ecuador y proveedores del exterior, todo ello relacionado con el giro ordinario de negocio de la compañía, con el fin de desarrollar actividades productivas propias de la empresa, que son generadoras de empleos y dan lugar al pago de impuestos en el Ecuador.

#### F. Impacto de la Emisión

El Impacto de la Emisión para Negocios Automotrices Neohyundai S.A. quien será la entidad a la cual se le transfieran los fondos productos de la colocación de los Bonos, es la siguiente:

| <i>En US\$</i>                           | <i><u>Antes de la Emisión</u></i> | <i><u>Después de la Emisión</u></i> |
|------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <b><u>Pasivos</u></b>                    |                                   |                                     |
| Cuentas por pagar a proveedores          | 45,176,718                        | 45,176,718                          |
| Préstamos y obligaciones Financieras     | 92,705,234                        | 92,705,234                          |
| Impuestos por pagar                      | 715,512                           | 715,512                             |
| Beneficios a empleados                   | 99,950                            | 99,950                              |
| Pasivos financieros por arrendamiento    | 108,691                           | 108,691                             |
| Préstamos y obligaciones Financieras LP  | 30,017,463                        | 30,017,463                          |
| Deuda de Largo Plazo                     |                                   | 100,000,000                         |
| Impuestos a la renta diferido pasivo     | 890,806                           | 890,806                             |
| Beneficio a empleados                    | 162,696                           | 162,696                             |
| Pasivos financieros por arrendamiento LP | 8,649                             | 8,649                               |
| <b>Total de pasivos</b>                  | <b>169,885,719</b>                | <b>269,885,719</b>                  |
| <b><u>Patrimonio</u></b>                 |                                   |                                     |
| Capital Social                           | 27,000,000                        | 27,000,000                          |
| Reservas                                 | 14,225,144                        | 14,225,144                          |
| Resultado acumulado                      | 16,844,846                        | 16,844,846                          |
| <b>Total de Patrimonio</b>               | <b>58,069,990</b>                 | <b>58,069,990</b>                   |
| <b>Total de pasivos y patrimonio</b>     | <b>227,955,709</b>                | <b>327,955,709</b>                  |

El siguiente cuadro contiene el balance de situación consolidado del Fideicomiso Emisor antes y después de la presente emisión de Bonos:

| <b>En US\$</b> | <b>Antes de la Emisión</b> | <b>Después de la Emisión</b> |
|----------------|----------------------------|------------------------------|
|----------------|----------------------------|------------------------------|

|                                   |              |                    |
|-----------------------------------|--------------|--------------------|
| <b>Pasivos</b>                    |              |                    |
| Bonos por pagar                   | -            | 100,000,000        |
| Capital                           | 5,000.       | 5,000              |
| <b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL</b> | <b>5,000</b> | <b>100,005,000</b> |

### **Crédito Externo**

Registro del crédito externo ante el Banco Central del Ecuador y calificación del Fideicomiso Emisor como entidad no financiera especializada en la provisión de recursos ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

El "Crédito Externo" se refiere al financiamiento que será otorgado por el Emisor a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. Este crédito se documentará mediante uno o varios contratos de préstamo o línea de crédito que se celebrarán entre el Emisor, en calidad de acreedor, y Negocios Automotrices Neohyundai S.A., en calidad de deudor.

En Ecuador existen el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas. Para acogerse a la exención tributaria permitida en la legislación ecuatoriana en cuanto a Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, es necesario que el acreedor externo, el Fideicomiso Emisor se califique como una entidad no financiera especializada en la provisión de recursos ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y que el crédito externo se registre en el Banco Central del Ecuador.

### **Registro del crédito externo ante el Banco Central del Ecuador.**

1. La entidad obligada a registrar el crédito externo ante el Banco Central del Ecuador, es el deudor. No obstante, el acreedor, es decir, el Emisor, puede ejercer el derecho de exigir al deudor Negocios Automotrices Neohyundai S.A. que realice dicho registro de acuerdo con el contrato de crédito externo suscrito entre las partes.
2. El registro del crédito externo ante el Banco Central del Ecuador se realiza después de la emisión de los Bonos, inclusive posterior al ingreso del desembolso del dinero del crédito externo a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A.
3. El Banco Central del Ecuador no realiza una aprobación o negación del crédito externo, sino que simplemente efectúa un registro con fines estadísticos. Este registro no está sujeto a un criterio legal o técnico previo del Banco Central del Ecuador. El deudor, en este caso, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. solo debe cumplir con y presentar los requisitos establecidos en la normativa.

El registro del crédito externo ante el Banco Central del Ecuador no es una condición precedente para la emisión de los Bonos, por lo que la falta de registro no afectará la emisión de los mismos ni se considerará un evento de incumplimiento. En caso de que el crédito externo no sea registrado, la única consecuencia será que Negocios Automotrices Neohyundai S.A. tendrá que asumir el Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas correspondientes, sin que esto conlleve perjuicio alguno para el acreedor externo y/o los tenedores de Bonos.

### **Calificación como entidad no financiera especializada en provisión de recursos ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador.**

El Emisor aún no se encuentra calificada como entidad no financiera especializada en provisión de recursos ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador. La calificación como entidad no financiera especializada en la provisión de recursos no es una condición precedente para la emisión de los Bonos. Esta calificación puede obtenerse antes del desembolso del crédito externo o en cualquier momento durante su período de amortización y pago. Además, esta calificación se otorga una sola vez por parte de la Superintendencia de Bancos y no está sujeta a renovación anual ni a revocación o pérdida de validez. A pesar de lo expresado, en el hipotético caso de que o el Emisor no mantenga esta calificación, no tendrá efecto sobre los términos y condiciones de la emisión de los Bonos. En ese caso, la compañía Negocios Automotrices Neohyundai S.A. tendrá que asumir el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas correspondientes.

### **G. Garantías**

## 1. Generales de las Garantías

Las Series podrán ser garantizadas o no garantizadas. El Emisor podrá, cuando lo estime conveniente según sus necesidades y sujeto a las condiciones de mercado garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías reales a favor de uno o varios Fideicomisos de Garantía.

El Emisor comunicará mediante Suplemento Informativo al Prospecto Informativo a la Superintendencia del mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con no menos de dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva de cada Serie si la misma estará garantizada con un Fideicomiso de Garantía o no.

La información sobre las garantías, en caso de haberlas, de cualquiera de las Series, será remitida por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores con el Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de treinta (30) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente. Luego de contar con la respectiva aprobación y autorización el Emisor podrá Ofertar la Serie Garantizada respectiva. La documentación deberá detallar todos los puntos solicitados por el Texto único del Acuerdo No. 2-2010, sección Garantías.

El Emisor tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre los bienes muebles y un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados desde la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre bienes inmuebles. En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, el Emisor contará con quince (15) días calendario para su subsanación.

En el evento de que se emitan series garantizadas, dichas garantías para la emisión del programa serán otorgadas por el beneficiario de los bonos, que en este caso es la compañía: Negocios Automotrices Neohyundai S.A. o terceros relacionados.

Al momento de la autorización del registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos la emisión no cuenta con garantía. La información sobre las garantías, en caso de haberlas, de cualquiera de las Series, será remitida por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores con el Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de treinta (30) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente, para su revisión y autorización.

## 2. Información General sobre Futuros Contratos de Fideicomiso de Garantía y Administración que podrán ser constituidos para las Series Garantizadas:

**LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN CONSTITUYE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL O LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE GARANTIZARÁN LAS SERIES GARANTIZADAS DE LOS BONOS. POR LO ANTERIOR, EL POTENCIAL INVERSIONISTA INTERESADO EN ADQUIRIR LAS SERIES GARANTIZADAS DEBERÁ LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, EL SUPLEMENTO RESPECTIVO, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE APLIQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA SERIE QUE CORRESPONDA. A LA FECHA DE AUTORIZACION DEL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, LA EMISIÓN NO CUENTA CON GARANTIAS CONSTITUIDAS.**

### a. Fideicomisos de Garantía de las Series Garantizadas:

Las Series Garantizadas de los Bonos podrán estar garantizadas por **uno o varios** Fideicomisos de Garantía cuyo patrimonio podrá estar comprendido por los siguientes bienes o derechos, o aquellos que de tiempo en tiempo se incorporen, con aceptación del Fiduciario quien actuará con previa aprobación del Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales se denominarán, conjuntamente, los Bienes Fideicomitidos, incluyendo, sin limitar:

- Primera Hipoteca y Anticresis sobre Bienes Inmuebles propiedad del Emisor o terceros garantes;
- Los derechos económicos presentes y futuros, derivados de las Cuentas por Cobrar cedidas al Fideicomiso, provenientes de ventas a concesionarios.
- Prenda Mercantil sobre las acciones emitidas y en circulación del Emisor;
- Prenda comercial sobre ciertos vehículos;
- Las sumas de dinero depositadas en las Cuentas Fiduciarias, conforme lo establece el Fideicomiso;
- Cualesquiera otros derechos, concesiones, bienes, muebles o inmuebles, o suma de dinero que se transfieran en propiedad, a título fiduciario, al Fideicomiso ya sea por Los Fideicomitentes o por un tercero; previa aprobación de El Agente y del Fiduciario;
- Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo que se traspasen a título fiduciario al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución); y/o

- Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, derechos que, de tiempo en tiempo, se traspasen al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución) o de la indemnización de cualquier póliza de Seguro, que se traspasen al Fiduciario para que queden sujetos al Fideicomiso.

El Fiduciario, podrá, siempre y cuando cumpla en todos los casos con la previa autorización del Agente de Pago, Registro y Transferencia autorizar el reemplazo o sustitución de las Garantías otorgadas para la Emisión, siempre y cuando el valor de los Bienes Fideicomitados otorgados en reemplazo sea, de manera verificable, igual o mayor al valor de los Bienes Fideicomitados a reemplazar.

#### **b. Principal Fuente de Pago**

El flujo de fondos que genera Neohyundai en Ecuador, derivados de su actividad comercial (venta de vehículos, repuestos, etc.). Estos flujos se canalizan al fideicomiso a través del pago del crédito externo otorgado por el fideicomiso a Neohyundai.

La fuente de pago de los Bonos devendrá del pago de capital e interés correspondiente al Crédito Externo otorgado por el Emisor (acreedor) a favor Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (deudor). Para tales efectos, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. utilizará los fondos que genera en su giro normal de negocio que será depositados en la cuenta del Fideicomiso Emisor.

### **IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR**

#### **A. Historia y Desarrollo del Emisor**

El Fideicomiso Emisor no cuenta con historia y desarrollo, puesto que fue constituido con el propósito de dedicarse a la emisión de la presente oferta pública. El Fideicomiso Emisor fue constituido el treinta (30) de julio de 2024, mediante Escritura Pública No. 3,860 de 30 de julio de 2024, Circuito de Panamá, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984 de la República de Panamá y sus reformas.

#### **Descripción del Negocio de Fideicomiso Neo Corporate Bond**

El FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND es un fideicomiso constituido en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre Neo Corporate Bond Inc. sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 29 de abril de 2024 al Folio N° 155751015 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en su calidad de Fideicomitente y Quijano Trust Corporation, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006 y con domicilio en Bloc Office Hub, Piso 7, Ciudad de Panamá.

El Fideicomiso Emisor es un vehículo que ha sido constituido con el propósito de la presente emisión y venta, previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., de títulos de deuda denominados "Bonos" o "Bonos".

La constitución del Fideicomiso Emisor está destinada a obtener los fondos productos de la colocación de los Bonos, los cuales posteriormente serán transferidos a Negocios Automotrices Neohyundai S.A. para la: (i) amortización de obligaciones financieras, (ii) inversiones de capital y (iii) recursos líquidos para capital de trabajo.

#### **Fines y Objetivos**

El Fideicomiso Emisor se constituye con el propósito de establecer los siguientes mandatos irrevocables para que sean ejecutados y cumplidos por el Fiduciario, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión:

- celebrar un Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia, para facilitar el pago, registro y transferencia de fondos de los Bonos;
- celebrar un Contrato de Corretaje y Puesto de Bolsa, para la colocación de los Bonos.
- Administrar el fideicomiso, custodiar los bienes fideicomitados, ejecutar los pagos a los inversionistas y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor también tendrá que:

- i. emitir los Bonos;
- ii. causar que el producto de la emisión y colocación de los Bonos sea remitido de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo y en el Contrato de Fideicomiso;
- iii. causar que el producto de la emisión y colocación de los Bonos Corporativos sea remitido a la cuenta fiduciaria que sea establecida por el Fiduciario para tal fin, (iii) causar que el Fideicomiso Emisor otorgue un Crédito Externo a favor de Neohyundai de conformidad con el numeral 8.3 de la Sección ocho (8) del Fideicomiso Emisor; (iv) del causar que el Emisor se registre como entidad no-financiera especializada en provisión de recursos, calificada ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador, (v) recibir los pagos de capital e intereses que deben ser realizados por Neohyundai a favor del Fideicomiso Emisor, (vi) destinar los recursos así recibidos de parte de Neohyundai para cumplir con las obligaciones adeudadas a los Tenedores Registrados de Bonos Corporativos.

#### **Patrimonio**

El Fideicomiso Emisor ha sido constituido con un aporte inicial por la suma de cinco mil dólares (US\$5,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, la cual ha sido traspasada en fideicomiso por el NEO CORPORATE BOND INC., al Fiduciario Emisor para constituir el Fideicomiso Emisor. Los bienes fiduciarios del Fideicomiso Emisor consistirán en dicho aporte inicial y en todos aquellos otros bienes, ya sean muebles o inmuebles, o de cualquiera otra naturaleza que sean traspasados en fideicomiso al Fiduciario Emisor, ya sea por el Fideicomitente Emisor o por terceros, para que queden sujetos al Fideicomiso Emisor. Cualquier traspaso adicional de otros bienes, será debidamente notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

#### **Obligaciones Independientes**

Las deudas y obligaciones incurridas por el Fiduciario en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los términos y condiciones del instrumento de Fideicomiso (incluyendo especialmente los Bonos) serán deudas exclusivas del Fideicomiso y de las cuales el Fideicomiso responderá única y exclusivamente con los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso Emisor y con los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía, en caso de que exista un Fideicomiso de Garantía, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía, y no con bienes propios del Fiduciario, del Fideicomitente o del Beneficiario.

#### **Obligaciones Permitidas**

El Fiduciario, actuando en su condición de fiduciario del Fideicomiso Emisor, solamente podrá emitir los Bonos como única obligación asumida por el Fideicomiso Emisor, sin que el Fideicomiso Emisor pueda contratar otros empréstitos o emitir otros títulos de deuda.

El Fideicomitente constituye el Fideicomiso Emisor con el propósito de establecer los siguientes mandatos irrevocables para que sean ejecutados y cumplidos por el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la Emisión:

1. celebrar un Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia, para facilitar el pago, registro y transferencia de fondos de los Bonos;
2. celebrar un Contrato de Corretaje y Puesto de Bolsa, para la colocación de los Bonos.

#### **Reformas**

Sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos, pero siempre con la conformidad previa, formal, expresa y por escrito de Negocios Automotrices Neohyundai S.A., el Fideicomitente y el Fiduciario podrán (pero no están obligados), en cualquier momento y de tiempo en tiempo, celebrar una o más reformas al instrumento de Fideicomiso de Fideicomiso Emisor o cualquiera de los Documentos de la Emisión en los que el Fideicomitente y el Fiduciario sean partes, para cualquiera de los siguientes propósitos:

- i. para añadir a las obligaciones del Fiduciario para el beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos;
- ii. para remediar cualquier ambigüedad o para corregir cualquier cláusula de este Instrumento de Fideicomiso para permitir o facilitar la Emisión de los Bonos y los asuntos relacionados con la misma; siempre que el Fideicomitente haya entregado al Fiduciario (para beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos) una opinión de un asesor legal externo confirmando que cualquier tal reforma bajo el amparo de este literal no afecta adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos en cualquier aspecto material.

Con el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, o si no hay Bonos emitidos y en circulación, pero siempre con la conformidad previa, formal, expresa y por escrito de Negocios Automotrices Neohyundai S.A., el Fideicomitente y el Fiduciario podrán celebrar una o más reformas al instrumento de Fideicomiso o cualquier documento de la emisión en los que el Fideicomitente y el Fiduciario sean partes con el objeto de añadir, cambiar o eliminar cualquier cláusula de este instrumento o de cualquier documento de la emisión de los que el Fideicomitente y el Fiduciario sean parte.

Cualquier reforma al Fideicomiso Emisor o cualquiera de los documentos de la emisión deberá ser notificado a la

Superintendencia del Mercado de Valores. Si estas reformas afectan términos y condiciones de la emisión deberán cumplir con el proceso establecido en el Acuerdo 4-2003.

#### Honorarios del Fiduciario Emisor

Como compensación por los servicios prestados bajo el Fideicomiso Emisor, el Fiduciario recibirá un honorario anual por la suma de once mil quinientos Dólares (US\$11,500.00).

#### Terminación

El Fideicomiso Emisor permanecerá en vigencia hasta que, lo que ocurra primero:

- todas las obligaciones del Fideicomiso Emisor hayan sido pagadas y satisfechas
- sea terminado de mutuo acuerdo entre el Fideicomitente y el Fiduciario, con la conformidad previa, formal, expresa y por escrito de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. siempre y cuando no existan Bonos emitidos y en circulación; u
- ocurra cualquiera de las causales establecidas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según fue modificado por la Ley veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

En caso de que el instrumento de Fideicomiso sea terminado por cualquiera de las causales establecidas en los acápites y (ii) del literal (a) anterior, los bienes fiduciarios del Fideicomiso serán entregados, por instrucción expresa impartida en este momento y por este medio de parte del Beneficiario, a favor del Negocios Automotrices Neohyundai S.A. En caso de que el instrumento de fideicomiso sea terminado por la causal establecida en el acápite (iii) anterior, los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso serán utilizados para pagar las obligaciones adquiridas y cualquier remanente será entregado, por instrucción expresa impartida en este momento y por este medio de parte del Beneficiario, a favor de Negocios Automotrices Neohyundai S.A.

### B. Capitalización y Endeudamiento

#### 1. Capitalización y Endeudamiento Del Emisor

| En US\$                           | Septiembre<br>2025 |
|-----------------------------------|--------------------|
| <b>Activos</b>                    |                    |
| Efectivo                          | 5,000              |
| Préstamo                          |                    |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>           | <b>5,000</b>       |
| <b>Pasivos</b>                    |                    |
| Bonos por pagar                   | -                  |
| Capital                           | 5,000.             |
| <b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL</b> | <b>5,000</b>       |

#### Ofertas de Compra de acciones

Durante el último ejercicio fiscal no se han presentado ofertas de compra de las acciones comunes del Emisor o intercambio por terceras partes respecto de las acciones comunes del Emisor por acciones de otras compañías.

#### Dividendos Declarados

El Emisor no ha declarado dividendos en los periodos fiscales correspondientes a los años 2022 y 2023.

#### 2. Capitalización y Endeudamiento De Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

Negocios Automotrices Neohyundai, mantiene la siguiente capitalización y endeudamiento al 30 de septiembre de 2025:

| En US\$                              | Dic.<br>2024 | Sept.<br>2025 |
|--------------------------------------|--------------|---------------|
| <b><u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u></b>   |              |               |
| <b><u>Pasivos</u></b>                |              |               |
| <b><u>Pasivo Corriente</u></b>       |              |               |
| Cuentas por pagar a proveedores      | 31,581,434   | 45,176,718    |
| Préstamos y obligaciones Financieras | 87,505,341   | 92,705,234    |
| Impuestos por pagar                  | 424,991      | 715,512       |

|                                          |                    |                    |
|------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Beneficios a empleados                   | 576,441            | 99,950             |
| Pasivos financieros por arrendamiento    | 108,691            | 108,691            |
| <b>Total pasivo corriente</b>            | <b>120,196,898</b> | <b>138,806,105</b> |
| <b>Pasivo No Corriente</b>               |                    |                    |
| Préstamos y obligaciones Financieras LP  | 33,649,111         | 30,017,463         |
| Impuestos a la renta diferido pasivo     | 890,806            | 890,806            |
| Beneficio a empleados                    | 166,446            | 162,696            |
| Pasivos financieros por arrendamiento LP | 8,649              | 8,649              |
| <b>Total pasivo no Corriente</b>         | <b>34,715,012</b>  | <b>31,079,614</b>  |
| <b>Total de pasivos</b>                  | <b>154,911,910</b> | <b>169,885,719</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>                        |                    |                    |
| Capital Social                           | 27,000,000         | 27,000,000         |
| Reservas                                 | 14,225,144         | 14,225,144         |
| Resultado acumulado                      | 16,709,297         | 16,844,846         |
| <b>Total de patrimonio</b>               | <b>57,934,441</b>  | <b>58,069,990</b>  |
| <b>Total de pasivos y patrimonio</b>     | <b>212,846,351</b> | <b>227,955,709</b> |

## C. Descripción del Negocio

### 1. Giro Normal del Negocio

#### Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

Negocios Automotrices Neohyundai S.A. es el importador oficial de la marca surcoreana Hyundai Motor Company. Hyundai Motor Company es el mayor fabricante surcoreano de automóviles. Su sede principal está en la prefectura de Yangjae-Dong en la ciudad de Seocho-Gu en Seúl. Es el sexto fabricante de automóviles más grande del mundo.

Desde su fundación, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. ha sido clave en la distribución y ensamblaje de vehículos Hyundai en el Ecuador.

Está presente en Ecuador hace más de 21 años, su actividad económica se centra en: Comercialización de vehículos livianos, ensamblaje de vehículos y venta de accesorios y respuestas vehiculares. Se encuentra posicionado en el mercado ecuatoriano como la cuarta (4ta) marca más vendida.

Lidera el ranking de Customer Experience de Centro y Sudamérica.

Negocios Automotrices Neohyundai es parte del clúster automotriz de la Corporación Empresarial Eljuri, que tiene una sólida presencia en el mercado automotriz ecuatoriano. El clúster automotriz se especializa en la importación, distribución y comercialización de una amplia variedad de marcas de vehículos reconocidos a nivel internacional, con el objetivo de satisfacer las diversas necesidades del mercado local.

### 2. Litigios Legales

#### Litigios De Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

| # | CIUDAD    | ACTOR                                 | DEMANDADO          | TIPO DE PROCESO                  | SITUACIÓN ACTUAL                                                                                                                                                                       | Riesgo de Impacto |
|---|-----------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1 | GUAYAQUIL | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | UNIREPUESTOS S. A. | EJECUCIÓN (CPC)                  | Se obtuvieron copias de las principales piezas procesales, con las que se inició la demanda de insolvencia (concurso de acreedores) al no existir bienes para ejecutar esta sentencia. | N/A               |
| 2 | GUAYAQUIL | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | UNIREPUESTOS S. A. | CONCURSO DE ACREEDORES / QUIEBRA | Citación. Acumulación de procesos.                                                                                                                                                     | Alto              |

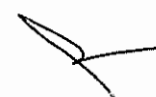
|   |           |                                       |                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |
|---|-----------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3 | GUAYAQUIL | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | UNIREPUESTOS S. A. | COBRO DE FACTURAS | <p>El 20 de febrero de 2024 se devuelve el proceso a primera instancia. Inadmiten recurso de casación propuesto por UNIREPUESTOS S. A. Se está iniciando el proceso de ejecución forzosa en primera instancia y a la par, se presentó demanda de insolvencia. La jueza que conoce el caso rechazó el pedido de nulidad y existe una apelación sobre dicha providencia.</p> <p>El día 3 de julio de 2024, la perito</p> | Alto |
|---|-----------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

|   |       |                           |                                       |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|---|-------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|   |       |                           |                                       |                                  | <p>asignada a esta causa presentó su informe pericial en el que concluye que UNIREPUESTOS adeuda a NEOHYUNDAI el valor de US\$279.127,28</p> <p>El 27 de agosto se emitió el mandamiento de ejecución por el valor calculado por el perito. UNIREPUESTOS presentó un escrito el 20 de septiembre pidiendo Nulidad por falta de citación. El 03 de octubre se presentó un escrito por NEOHYUNDAI indicando que no procede la nulidad por falta de citación ni notificación. El 06 de junio de 2025 se sentó razón de citación. 04/09/2025: se aceptó recurso de hecho</p> |            |
| 4 | QUITO | Morante Vera Ruth Johanna | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | Daños y perjuicios               | <p>Se convocó a audiencia preliminar para el 23 de enero de 2025 a las 11h00. Se celebró la audiencia el 25 de marzo de 2025, en la que se aceptó la excepción previa propuesta por NEOHYUNDAI y se suspendió la misma para que la contraparte subsane la excepción y citó al resto de los demandados (Neoauto y Merquiauto)</p> <p>El 01/08/2025 se generaron las copias para oficina de citaciones.</p>                                                                                                                                                                | Medio      |
| 5 | QUITO | Molina Hurtado Beбето     | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | Pago de honorarios profesionales | <p>La citación se realizó el 04/08/2025. 04/09/2025 El abogado encargado señaló que conversó con el señor Molina y llegaron a un acuerdo de pago de \$4.750. Se espera el envío de la factura y documento de diligencia de proveedor para efectuar el pago</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medio-bajo |

|   |        |                                       |                                         |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
|---|--------|---------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 6 | QUITO  | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | JARRIN RUILOVA JULIA IGNACIA / FAST CAR | COBRO DE FACTURAS      | Se agotaron tres direcciones. Se continúa con citación por la prensa. // 10/12/2024 Se ingresó escrito con nueva dirección. // 12/12/2024 Juez ordenó citación a la parte demandada en la nueva dirección y ordenó que se proporcionen copias para realizar la diligencia // 05/02/2025 juez ordenó que se envíe suficiente despacho a la oficina de citaciones. 10/02/2025 razón de envío a citaciones // 12/02/2025 boletas recibidas por la oficina de citaciones. // 24/03/2025 proceso asignado a un citador. 21/04/2025 citación no realizada. // 07/05/2025 se materializan portales de acceso público en Notaría. // se solicita citación por la prensa. Se solicita que se señale día y hora para declaración jurada de desconocimiento de domicilio. // 01/09/2025 juez ordena adjuntar certificado consular y movimientos migratorios de la parte demandada. // 04/09/2025 escrito adjuntando certificado consular y movimientos migratorios. | Medio |
| 7 | CUENCA | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI      | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS             | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Se encuentra pendiente la convocatoria a audiencia de casación, en la que se dictará sentencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Medio |

|    |            |                                  |                                          |                        |                                                                                                                                                                                                      |       |
|----|------------|----------------------------------|------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 8  | PORTOVIEJO | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS              | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Falta la razón de archivo de la causa                                                                                                                                                                | N/A   |
| 9  | QUITO      | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI | SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Proceso finalizado                                                                                                                                                                                   | Medio |
| 10 | QUITO      | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI | SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Proceso finalizado                                                                                                                                                                                   | Alta  |
| 11 | QUITO      | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI | SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Una vez desarrollada la audiencia de juicio el 04 de junio de 2025, el Tribunal Aceptó la demanda propuesta por Neohyundai declarando la ilegitimidad e invalidez de las resoluciones sancionatorias | Medio |
| 12 | CUENCA     | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI | SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | La Corte Nacional inadmitió el recurso presentado por el SENAE.                                                                                                                                      | Bajo  |

|    |        |                                       |                                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |
|----|--------|---------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 13 | CUENCA | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI      | SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR | IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA | Con fecha 23/10/2024, resuelve declarar con lugar la acción de impugnación deducida por el señor RODRIGO EDUARDO RIERA JARAMILLO, como representante legal de la compañía NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A., en contra del señor Director Distrital de Guayaquil del SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, como consecuencia de lo cual se declara la invalidez legal del acto administrativo contenido en la Resolución SENAE- DDG-2023-0265-RE y sus antecedentes las liquidaciones aduaneras con números: 43836947, 43836948, 43836950 y 43836955.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Medio |
| 14 | CUENCA | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | FLORES HERRERA HECTOR MANACES            | COBRO DE PAGARÉ        | El 5 de febrero de 2024, el Juzgado resolvió a favor de Neohyundai Perito presentó informe de liquidación de capital e intereses - Se ingresa un escrito aprobando informe pericial.// 10/12/2024 Se ingresó escrito aprobando informe pericial // 16/12/2024 juez emitió el mandamiento de ejecución, ordenándole pagar a la parte demandada la cantidad de 18,592,65 // 10/02/2025 A través de Secretaría se sentó la razón de no pago del mandamiento de ejecución // 10/02/2025 escrito solicitando inicio de ejecución forzosa para lo cual se solicita se oficie a instituciones públicas. // 01/04/2023 Juez ordena embargo de dinero hasta por el monto de 18,592,65 en Banco Pichincha. 22//04/2025 Se incorporan al proceso las contestaciones de los oficios de DINARDAP y Banco Guayaquil // 06/06/2025 se incorpora al proceso el oficio de Banco del Pacífico (deudor no registra cuentas) // 08/08/2025 se | Medio |
|    |        |                                       |                                          |                        | Identificó un nuevo bien de propiedad del demandado vehículo de placas PCT8372 // 14/08/2025 correo electrónico solicitando a María Belén Peñaherrera autorización para obtener CUV para embargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |



|    |       |                                                |                                                                 |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |
|----|-------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 15 | QUITO | NEGOCIOS<br>AUTOMOTRICES<br>NEOHYUNDAI<br>S.A. | ALIANZA<br>ESTRATÉGIC<br>A CPAS &<br>ASO<br>OUTSOURCIN<br>G SAS | COBRO<br>DE<br>PAGARÉ       | Demanda ejecutiva elaborada. Se realizó requerimiento notarial para constituirle en mora al deudor pues en el pagaré no consta la suscripción de visto bueno. A partir de la fecha en la que se realizó el requerimiento notarial se deben esperar 365 días para iniciar las acciones judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Bajo |
| 16 | QUITO | NEGOCIOS<br>AUTOMOTRICES<br>NEOHYUNDAI<br>S.A. | Moscoso Davis<br>Hernán Arturo                                  | COBRO<br>DE<br>FACTURA<br>S | Juez dictó sentencia por escrito aceptando la demanda y ordenando pagar a la parte demandada la cantidad de \$30.213,31// Ha transcurrido el término para el cumplimiento de sentencia. // 10/01/2024 Se solicita se sienta razón de ejecutoria y se inicie ejecución forzosa // 21/01/2025 Juez ordenó que la actuario del despacho sienta razón de la ejecutoria de sentencia // 21/01/2025 Secretaría del despacho sienta razón indicando que la sentencia se encuentra ejecutoriada. // 24/01/2025 se nombra perito liquidador de capital e intereses a la señora Mariana de Jesús Palacios Beltrán para que realice informe. // 31/01/2025 Perito designada solicita ampliación de término para presentación de informe // 10/02/2025 presentación de informe pericial.// 05/03/2025 se oficia al archivo central de cuenca para tener expediente físico en la judicatura. // 24/03/2025 Juez emite mandamiento de ejecución y ordena pagar a la parte demanda \$34.779,45 en el término de cinco días. // 02/04/2024 escrito solicitando inicio de ejecución forzosa.21/04/2025 Se dispone se oficie a instituciones públicas. // 22/04/2025 se elaboran oficios dirigidos a instituciones públicas // 06/05/2025 Se incorpora al proceso la respuesta del Banco del Austro. Se identifican cuentas canceladas, cerradas y una activa con saldo 0\$. // 02/06/2025 se sienta razón indicando que el proceso se encontraba extraviado y que en esta fecha se pasa al juez para su despacho. // 12/06/2025 se solicita a María Belén Peñaherrera autorización para obtener certificados de Registro Mercantil y Registro de la Propiedad // 19/06/2025 Se dispone el pago de honorarios de la perito liquidadora Mariana Palacios // | Bajo |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                       |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  |  | 23/07/2025 se identificó motocicleta a nombre de deudor // 30/08/2025 se obtiene CUV en Agencia Nacional de Tránsito. |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|    |       |                                       |                                                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |
|----|-------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 17 | QUITO | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | Letra Outdoor Advertising Letradvertising Cía Ltda | Cobro de facturas | El juez suspendió la audiencia y ordenó oficiar a la Agencia Metropolitana de Tránsito a fin de que remita la información solicitada. El 23 de abril de 2025 la AMT remitió el oficio. El 10 de julio presentamos escrito solicitando la reinstalación de la audiencia. La audiencia se señaló para el 09/10/2025. | Bajo |
|----|-------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

|    |        |                                       |                             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |
|----|--------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 18 | QUITO  | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | SECOHI                      | COBRO DE FACTURAS | Juez emite providencia aprobando el Acta Transaccional suscrita. ACUERDO DE PAGO: Abono 2,500.00<br>Del 30 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024: cuotas de 1,000.00. Del 30 de marzo de 2024 al 30 de agosto de 2024: cuotas de 1,500.00.<br>Del 30 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025: cuotas de 6,533.15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Medio |
| 19 | CUENCA | NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A. | COELLAR LOPEZ EDWIN ANTONIO | COBRO DE FACTURAS | Acuerdo aprobado por el juez. Propuesta de pago total \$19.793,71, de los cuales entregó \$7.000 como entrada y la diferencia a 36 meses plazo. Se pone en conocimiento comprobantes de pago de diciembre de 2023//20/11/2024 Se pone a conocimiento el pago realizado del mes de diciembre de 2024 y enero de 2025.// 24/02/2025 se depacha los escritos despues de licencia de 2 meses por enfermedad de la jueza // 24/03/2025 Se pone en conocimiento los comprobantes de pago de marzo de 2025. // 25/04/2025 Se pone en conocimiento los comprobantes de pago de abril de 2025.// 30/06/2025 se pone en conocimiento de la parte actora el comprobante de junio de 2025. // 28/07/2025 escrito presentado por la parte demandada adjuntando comprobante de pago de julio 2025. // 21/08/2025 se pone en conocimiento el comprobante de pago realizado en julio de 2025. | Bajo  |

De ser resueltos en forma adversa algunos de los procesos anteriormente descritos, no tendrán incidencia o impacto significativo en el negocio o la condición financiera de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.; de igual forma, no impactarían el pago del crédito externo.

#### D. Estructura Organizativa del Fideicomitente

NEO CORPORATE BOND INC., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, cuyo único accionista es la sociedad panameña denominada "GREENCAPITAL PARTNERS GROUP, S.A." quien es la tenedora del cien por ciento (100%) de las acciones de NEO CORPORATE BOND INC.

#### V. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

##### A. Cifras financieras

##### 1. Cifras financieras del emisor

A continuación, presentamos los Estados Financieros Consolidados del Emisor al 30 de septiembre de 2025 (cifras no auditadas), en US\$:

| En US\$                           | Septiembre<br>2025 |
|-----------------------------------|--------------------|
| <b>Activos</b>                    |                    |
| Efectivo                          | 5,000              |
| Préstamo                          |                    |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>           | <b>5,000</b>       |
| <b>Pasivos</b>                    |                    |
| Bonos por pagar                   |                    |
| Capital                           | 5,000.             |
| <b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL</b> | <b>5,000</b>       |

## 2. Cifras financieras de Negocios Automotrices Nehyundai, S.A.

De igual forma presentamos los Estados Financieros Auditados de Neohyundai al 31 de diciembre de 2023 y 2024 e interinos al 30 de septiembre del 2025, en US\$:

| En US\$                                            | Dic.<br>2023       | Dic.<br>2024       | Sept.<br>2025      |
|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b><u>ACTIVOS</u></b>                              |                    |                    |                    |
| <b><u>Activo Corriente</u></b>                     |                    |                    |                    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                | 999,905            | 2,937,822          | 6,763,471          |
| Inversiones financieras medidas a costo amortizado | 7,542,267          | 6,373,041          | 5,616,751          |
| cuenta por cobrar comerciales                      | 106,785,353        | 47,149,748         | 57,313,708         |
| Cuentas por cobrar a compañías relacionadas        | 2,604,604          | 2,021,366          | 1,908,867          |
| Inventario                                         | 6,244,224          | 15,559,755         | 12,111,709         |
| Impuestos corrientes                               | 3,225,201          | 5,953,291          | 7,243,748          |
| Gastos pagados por anticipado                      | 1,721,421          | 1,477,515          | 3,955,557          |
| Otros activos                                      | 2,832,293          | 757,862            | 2,899,018          |
| <b>Total activos corrientes</b>                    | <b>131,955,268</b> | <b>82,230,400</b>  | <b>97,812,829</b>  |
| <b><u>Activos no corrientes</u></b>                |                    |                    |                    |
| Cuentas por cobra a compañías relacionadas LP      | 53,617,991         | 58,843,172         | 58,946,044         |
| Propiedades, maquinaria y equipo                   | 34,537,454         | 20,042,239         | 19,473,148         |
| Propiedades de inversión                           | 26,585,637         | 41,900,393         | 41,900,393         |
| Inversiones en Subsidiarias y Asociadas            |                    | 4,513,646          | 4,513,646          |
| Activos por derecho de uso                         | 207,844            | 108,079            | 108,079            |
| Activos intangibles                                | 97,843             | 23,507             | 16,655             |
| Inversiones medidas por el modelo patrimonial      | 6,000,837          |                    |                    |
| Otros activos                                      |                    | 5,184,915          | 5,184,915          |
| <b>Total activo no corriente</b>                   | <b>121,047,606</b> | <b>130,615,951</b> | <b>130,142,880</b> |
| <b>Total de activos</b>                            | <b>253,002,874</b> | <b>212,846,351</b> | <b>227,955,709</b> |
| <b><u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u></b>                 |                    |                    |                    |
| <b><u>Pasivos</u></b>                              |                    |                    |                    |
| <b><u>Pasivo Corriente</u></b>                     |                    |                    |                    |
| Cuentas por pagar a proveedores                    | 60,979,300         | 31,581,434         | 45,176,718         |
| Préstamos y obligaciones Financieras               | 90,459,270         | 87,505,341         | 92,705,234         |
| Impuestos por pagar                                | 466,812            | 424,991            | 715,512            |
| Beneficios a empleados                             | 1,186,302          | 576,441            | 99,950             |
| Pasivos financieros por arrendamiento              | 108,691            | 108,691            | 108,691            |
| <b>Total pasivo corriente</b>                      | <b>153,200,375</b> | <b>120,196,898</b> | <b>138,806,105</b> |
| <b><u>Pasivo No Corriente</u></b>                  |                    |                    |                    |
| Préstamos y obligaciones Financieras LP            | 41,389,663         | 33,649,111         | 30,017,463         |
| Impuestos a la renta diferido pasivo               | 912,541            | 890,806            | 890,806            |
| Beneficio a empleados                              | 150,762            | 166,446            | 162,696            |
| Pasivos financieros por arrendamiento LP           | 107,810            | 8,649              | 8,649              |
| <b>Total pasivo no Corriente</b>                   | <b>42,560,776</b>  | <b>34,715,012</b>  | <b>31,079,614</b>  |
| <b>Total de pasivos</b>                            | <b>195,761,151</b> | <b>154,911,910</b> | <b>169,885,719</b> |

**PATRIMONIO**

|                                      |                    |                    |                    |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Capital Social                       | 27,000,000         | 27,000,000         | 27,000,000         |
| Reservas                             | 14,225,144         | 14,225,144         | 14,225,144         |
| Resultado acumulado                  | 16,016,579         | 16,709,297         | 16,844,846         |
| <b>Total de patrimonio</b>           | <b>57,241,723</b>  | <b>57,934,441</b>  | <b>58,069,990</b>  |
| <b>Total de pasivos y patrimonio</b> | <b>253,002,874</b> | <b>212,846,351</b> | <b>227,955,709</b> |

| US\$                                                | Dic<br>2023         | Dic<br>2024        | Sept<br>2024       | Sept<br>2025        |
|-----------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| <b>Ingresos</b>                                     |                     |                    |                    |                     |
| Ingresos por ventas                                 | 173,545,876         | 61,258,401         | 36,618,261         | 117,465,980         |
| Costo de Venta                                      | (149,348,186)       | (55,268,553)       | (33,674,173)       | (106,036,099)       |
| <b>Margen Bruto</b>                                 | <b>24,197,690</b>   | <b>5,989,848</b>   | <b>2,944,088</b>   | <b>11,429,881</b>   |
| <b>Gastos</b>                                       |                     |                    |                    |                     |
| Gastos de venta                                     | (5,971,993)         | (5,883,250)        | (3,610,365)        | (4,603,934)         |
| Gastos de administración                            | (5,661,057)         | (6,438,529)        | (5,120,566)        | (4,059,776)         |
| Resultado participación en subsidiarias y asociadas | (210,828)           | 20,493             |                    |                     |
| Ingresos financieros                                | 7,473,037           | 2,279,851          | 1,814,767          | 515,245             |
| Gastos Financieros                                  | (17,293,156)        | (16,652,614)       | (12,120,749)       | (10,685,382)        |
| Otros ingresos, netos                               | 3,646,822           | 23,716,598         | 23,487,722         | 7,539,515           |
| <b>Total Gastos y otros ingresos</b>                | <b>(18,017,175)</b> | <b>(2,957,451)</b> | <b>4,450,809</b>   | <b>(11,294,332)</b> |
| <b>Utilidades antes de impuestos de la Renta</b>    | <b>6,180,515</b>    | <b>3,032,397</b>   | <b>7,394,897</b>   | <b>135,549</b>      |
| <b>Menos gastos por impuesto a la renta</b>         |                     |                    |                    |                     |
| Corriente                                           | 2,160,428           | 1,451,991          | 2,066,821          | -                   |
| Diferido                                            | (18,501)            | (21,735)           |                    |                     |
| <b>Total de impuestos</b>                           | <b>(2,141,927)</b>  | <b>(1,430,256)</b> | <b>(2,066,821)</b> | <b>-</b>            |
| <b>Utilidad del Año</b>                             | <b>4,038,588</b>    | <b>1,602,141</b>   | <b>5,328,076</b>   | <b>135,549</b>      |

**B. Discusión de los Resultados Financieros y Operativos****1. Del emisor**

Debido a que el emisor fue creado en 2024 y con un propósito especial, el mismo no cuenta con resultados financieros y operativos a la fecha.

**2. De Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. Del Garante****Liquidez**

Al cierre de septiembre de 2025, los activos corrientes representaron el 42.91% del total de activos, mientras que los pasivos corrientes ascendieron al 81.71% de los pasivos totales, reflejando una razón de liquidez de 0.70 veces, en ligera mejora frente al 0.68 registrado en diciembre 2024, aunque todavía por debajo del 1.43 de diciembre 2023. En consecuencia, la empresa mantuvo un capital de trabajo negativo de aproximadamente US\$40.99 millones, ampliando el déficit respecto a los US\$37.97 millones de diciembre 2024. Los activos corrientes mostraron una recuperación de 18.95% respecto al cierre de 2024 (impulsada principalmente por un aumento de cuentas por cobrar comerciales y mayores gastos pagados por anticipado), esta variación fue suficiente frente al incremento de los pasivos corrientes en US\$18.60 millones o 15.5%, destacando el repunte en cuentas por pagar a proveedores y en obligaciones financieras de corto plazo.

**Recursos de Capital**

En cuanto a los recursos de capital, la relación de pasivos totales sobre patrimonio se ubicó en 2.93 veces al cierre de septiembre 2025, un deterioro frente al 2.67 veces de diciembre 2024. El incremento en el apalancamiento respondió a un crecimiento de los pasivos totales de US\$14.97 millones (+9.67%) en el periodo, mientras que el patrimonio aumento en US\$135,549 (0.23%), explicado principalmente por el aumento en el resultado acumulado, que aumento a US\$135,549 desde los US\$16.71 millones del ejercicio anterior.

## Resultados de las Operaciones

Al cierre de diciembre 2024, los ingresos por ventas alcanzaron US\$61.3 millones, lo que representó una fuerte caída de 64.7% frente a los US\$173.5 millones de 2023. En consecuencia, el margen bruto se redujo de US\$24.2 millones a US\$6.0 millones en el mismo periodo, reflejando una contracción en la capacidad de generación operativa del negocio.

En términos de gastos, los rubros de venta y administración se mantuvieron relativamente estables, mientras que los gastos financieros continuaron siendo elevados (US\$16.7 millones en 2024 frente a US\$17.3 millones en 2023). Sin embargo, el factor determinante para sostener la utilidad neta en positivo en 2024 fue el reconocimiento de otros ingresos netos por US\$23.7 millones, que compensaron la caída en las ventas. Gracias a este efecto extraordinario, la utilidad del año cerró en US\$1.6 millones, aunque muy por debajo de los US\$4.0 millones obtenidos en 2023.

En el comparativo intermedio, los ingresos a septiembre 2025 fueron US\$117.4 millones, muy por encima de los US\$36.6 millones en septiembre 2024. Este repunte se reflejó en un margen bruto de US\$11.4 millones, superando ampliamente los US\$2.9 millones del mismo periodo de 2024. La mejora en el nivel de ingresos indica una reactivación parcial de la operación, aunque aún insuficiente para revertir la presión de gastos financieros.

La compañía cerró septiembre 2025 con utilidades de US\$135,549, comparado con US\$5.3 millones registrado en septiembre 2024. El resultado refleja que, aunque las ventas se normalizan, la carga de gastos financieros y la reducción en otros ingresos extraordinarios limitan la capacidad de generar grandes utilidades..

## Análisis de Perspectivas del Garante:

A raíz de un aumento del IVA en el sector automotriz para el 2024, la empresa se espera que se registre como una baja en ventas ya que en el primer semestre de 2024 reasignó unidades entre sus concesionarios por el sobre stock que

existió al terminar el año 2023. Este ejercicio implicó dejar de vender unidades en los meses de enero a junio, sin embargo, a partir del segundo semestre del año, se espera que las ventas retoman y se proyecta se estacionen sobre las 450 unidades mensuales.

También se espera que la participación del costo de ventas aumente debido a mayores costos de fletes y el aumento del IVA, sin embargo, la empresa se encuentra en procesos de renegociación de costos con la casa matriz para disminuir esta participación del costo de ventas

## VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

### A. Identidad, Funciones y Otra Información Relacionada

#### 1. Directores, Dignatarios

El Emisor es un fideicomiso y el mismo no se dedica a realizar actividades comerciales o de negocios. Un fideicomiso no tiene junta directiva o de accionistas. Por estas razones, el Emisor no ha establecido normas de gobierno corporativo.

La Junta Directiva del Fideicomitente, es decir de Neo Corporate Bond Inc. está integrada por las siguientes personas:

**Andrea Mosquera** : Director y Presidente  
Nacionalidad : Ecuatoriana  
Fecha de Nacimiento : 31 de marzo de 1976  
Domicilio Comercial : Apartm. 103, PH50 River Valley, Panamá Pacífico, Corr. Veracruz  
Apartado Postal : 7005  
Correo Electrónico : amosquera@greencapital-partners.com  
Teléfono : +507 66375156

Ingeniera financiera con maestría de investigación en cambio climático y desarrollo sostenible, más de 25 años de experiencia en cargos de alta dirección en firmas internacionales como: PwC, BDO, Banco Mundial, BID, entre otras

**Alexandra Bolaños** : Directora y Secretaria Nacionalidad : Ecuatoriana  
Fecha de Nacimiento : 21 de octubre de 1970  
Domicilio Comercial : Calle Miguel de Santiago, lote 96  
Apartado Postal : 170521  
Correo Electrónico : [abolanos@greencapital-partners.com](mailto:abolanos@greencapital-partners.com)  
Teléfono : +593 986802667

Más de 28 años en el desempeño de funciones gerenciales, financieras y administrativas en empresas nacionales.

**Maria F. Cruz** : Directora y Tesorera

Nacionalidad : Ecuatoriana  
Fecha de Nacimiento : 8 de julio de 1978  
Domicilio Comercial : La Armenia  
Apartado Postal : 170156  
Correo Electrónico : [mcruz@greencapital-partners.com](mailto:mcruz@greencapital-partners.com)  
Teléfono : +593 992524844

Ingeniera Comercial con mención en Finanzas, Master en Administración de Empresas y especialización superior en finanzas, más de 23 años de experiencia en el ámbito de auditoría y consultoría en firmas como PWC, BKR Aena, Gerenfoque (miembro de BDO), y en posiciones gerenciales en multinacionales dentro de las áreas de finanzas, control y reporte financiero.

## **2. Empleados**

El Emisor es un Fideicomiso constituido el 30 de julio de 2024. Por lo tanto, no tiene aplicación para esta emisión la Sección de Accionistas del Acuerdo 2-2010 y sus reformas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El Fideicomiso es administrado por el Fiduciario, Quijano Trust Corporation.

## **3. Asesores Legales**

El Emisor ha designado a Quijano & Asociados como su asesor legal externo para el registro de la presente oferta pública. La persona de contacto en Quijano & Asociados es el Licenciado Oliver Muñoz Esquivel.

Domicilio Comercial : Edificio Bloc Office Hub, Piso 5, Santa María Business District.  
Correo Electrónico : [quijano@quijano.com](mailto:quijano@quijano.com)  
Teléfono : 269-2641  
Fax : 263-8079

## **4. Asesores Legales en Ecuador**

El Fideicomiso Emisor ha designado a PROFILEGAL ABOGADOS como su asesor legal en Ecuador para el registro de la presente oferta pública. La persona de contacto en PROFILEGAL ABOGADOS es el Dr. Juan Carlos Peralvo Molina.

Domicilio Comercial : Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza, Piso 1 Oficina 1-4, Quito, Ecuador.  
Correo Electrónico : [jperalvo@profilegal.ec](mailto:jperalvo@profilegal.ec)  
Teléfono : (593 2) 292 8349

## **5. Auditores Externos**

La firma de auditores que actúa como auditor externo del Emisor es 360 STERLING TAX CONSULTING GROUP, S.A., que tiene su domicilio principal en Torre Oceanía, Punta Pacífica, Piso 20, Panamá, República de Panamá. Teléfono: 507 398-3753; atención: Cesar Zango; [czango@360sterlinggroup.com](mailto:czango@360sterlinggroup.com)

## **B. Gobierno Corporativo**

El Emisor no ha adoptado a lo interno de su organización las reglas o procedimientos de un buen gobierno corporativo contenidas en el Acuerdo No. 12-2003, lo que implica que podrían existir riesgos relacionados a la ausencia de una aplicación total de las políticas y procedimientos de gobierno corporativo mencionados en el acuerdo, lo cual podría limitar las oportunidades de financiamiento público o privado en mejores términos y condiciones.

## **VII. ACCIONISTAS**

### **Propiedad Accionaria**

Al ser un Fideicomiso Emisor, no mantiene acciones autorizadas ni acciones emitidas.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 2-2010, la entidad controladora del Fideicomiso Emisor es el Fideicomitente. Ninguno de los accionistas, directores, dignatarios, ejecutivos o administradores, mantienen acciones del Fideicomitente.

## **VIII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES**

El Emisor no mantiene relaciones comerciales con partes relacionados. El Co-Estructurador, Prival Bank, S.A., el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Puesto de Bolsa son partes relacionadas. El Fiduciario y Quijano & Asociados Asesor Legal de la Emisión son partes relacionadas. Neo Corporate Bond Inc., y el Co-Estructurador GreenCapital Partners, mantienen directores en común.

#### **IX. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicadas en Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 8. El Emisor listará la Emisión de Bonos en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Por tanto, la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún Corredor de Valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión de Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

## **X. ANEXOS**

### **A. Glosario de Definiciones**

Los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuya en esta Sección, y en su defecto, tendrán el significado que se les atribuya en los términos y condiciones de los Bonos.

**Acreedor del Crédito Externo:** Negocios Automotrices NeoHyundai, S.A.

**Agente de Pago, Registro y Transferencia:** Persona encargada de autenticar y entregar los Bonos, calcular los intereses de cada Bono, efectuar los pagos correspondientes en cada Fecha de Pago en representación del Emisor, mantener el Registro, ejecutar los traspasos pertinentes y efectuar la redención o pago de los Bonos a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor. Prival Bank, S.A. actuará como Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión hasta su renuncia o remoción.

**Bienes Inmuebles:** Son las fincas dadas en garantía por los Constituyentes del Fideicomiso de Garantía.

**Bienes Muebles:** Son los vehículos de propiedad de Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

**Bono o Bonos:** Significa aquellos Bonos Corporativos de cualquiera de las series que formarán parte de la Emisión.

**Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia:** Significa el contrato de agencia de pago, registro y transferencia celebrado entre el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia, según el mismo sea adicionado o modificado de tiempo en tiempo.

**Constituyente:** Es Negocios Automotrices Neohyundai S.A., sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

**Cuentas por Cobrar de los Concesionarios Seleccionados:** Aquellas cuentas por cobrar presentes o futuras de los Concesionarios Seleccionados, cuyos pagos serán cedidos de manera irrevocable e incondicional al Fideicomiso de Flujos, derivados de los contratos de compraventa u órdenes de compra, según se registra en los Estados Financieros del Constituyente.

**Declaración de Vencimiento Anticipado:** Declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a solicitud de una Mayoría de los Tenedores Registrados, por la cual le notifica a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos por incurrir el Emisor en un evento de Incumplimiento conforme se indica en el Prospecto Informativo y en los Bonos.

**Deuda Total Neta:** significa el monto que resulte de sumar las deudas financieras de corto plazo más las deudas financieras de largo plazo que mantiene el Constituyente (Neohyundai), menos las caja y equivalentes de efectivo de Neohyundai.

**Deudor:** Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

**Día Hábil:** Todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

**EBITDA:** Ingresos de la compañía antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.

**Emisión:** Emisión Pública de un Programa de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta cien millones de dólares (US\$100,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, los cuales serán emitidos bajo un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, en múltiples series como estime conveniente el Emisor según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

**Fideicomiso Emisor o Emisor:** FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND.

**Fecha de Emisión:** Fecha en la que el Emisor expide el Bono correspondiente.

**Fecha de Expedición:** Fecha en la que el Emisor recibe el precio de venta acordado para el Bono, en aquellos casos en que la Fecha de Expedición del Bono no concuerde con la de una Fecha de Pago o con la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie, contra el recibo adicional de los intereses por el período comprendido entre la Fecha de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Expedición del Bono y la Fecha de Expedición del Bono.

**Fecha de Oferta:** 11 de febrero de 2026.

**Fecha de Pago:** Significa la Fecha de Pago a capital e intereses con relación a los Bonos que serán establecidos a través de un Suplemento al Prospecto Informativo para cada una de las series.

**Fecha (s) de Vencimiento:** Aquella que se estipule como tal para los Bonos de cada una de las series de la Emisión.

**Fiduciario del Emisor:** Quijano Trust Corporation

**Fuente de Pago:** significa la fuente de pago de los Bonos que devendrá del pago de capital e interés correspondiente al Crédito Externo otorgado por el Emisor a favor Negocios Automotrices Neohyundai S.A. Para tales efectos, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. utilizará los fondos que genera en su giro normal de negocio que será depositados en la cuenta del Fideicomiso Emisor.

**Garante:** Negocios Automotrices Neohyundai, S.A.

**Garantías:** Para los efectos de las Series Garantizadas, son, en general, toda hipoteca, anticresis, prenda, cesión u otro derecho real de garantía, constituidos o que se constituyan, para garantizar las obligaciones derivadas de las Series Garantizadas e, inicialmente, de la Serie Garantizada A de los Bonos.

**Latinclear:** Significa Central Latinoamericana de Valores S.A.

**Mayoría de los Tenedores Registrados o Mayoría de los Tenedores Registrados de las series:** Aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie en un momento determinado, según el Registro, mayoría ésta que será necesaria para realizar cualquier modificación de los términos y condiciones de la Emisión de dicha Serie, salvo aquellas modificaciones en las que sea necesario una Súper Mayoría de Tenedores Registrados.

**Mora:** Significa el incumplimiento del Emisor de realizar cualquier pago de capital, intereses, prima de redención o cualquier otro pago previsto de conformidad a lo establecido en el Prospecto Informativo en la fecha que corresponda conforme al mismo.

**Patrimonio Total:** Significa la suma consolidada del capital social, las reservas, las ganancias retenidas y cualquier otro componente del patrimonio que figure en el balance del Deudor, calculado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Período de Cura:** Período de treinta (30) días calendarios para aquellos Eventos de Incumplimiento que no tengan un período de cura definido.

**Período de Interés:** Para el primer período de interés, es el período que comienza en la Fecha de Expedición y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, y cada período sucesivo que comienza en una Fecha de Pago y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente.

**Prospecto:** Significa el presente Prospecto Informativo.

**Registro:** Registro que el Agente de Pago y Registro mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará, la Fecha de Expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.

**Saldo Insoluto a Capital o Saldo Insoluto:** En relación con un Bono, significa el monto que resulte de restar al capital original del Bono al momento de su emisión, los abonos a capital que de tiempo realice el Emisor de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.

**Series:** Series que serán emitidas hasta por un monto que será determinado por el Emisor según los requerimientos de éste y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

**Servicio de la Deuda:** la suma de los intereses y capital a pagar de los bonos de cada una de las series en circulación

en el período correspondiente conforme al plan de pago de capital e intereses conforme a lo establecido en el suplemento de cada una de las Series.

**SOFR:** Significa la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para el período de noventa (90) días. Publicada, cada día hábil, en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York <https://www.newyorkfed.org/> aproximadamente a las 8:00 a.m. ET.

**Súper Mayoría de los Tenedores Registrados:** Aquellos Tenedores Registrados de las series que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Saldo Insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de cada una de las series en un momento determinado, según el Registro, mayoría está que será necesaria para realizar cualquier modificación de Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las series de la Emisión.

**Tasa de Interés:** Aquella que se estipule para los Bonos cada una de las series de la Emisión, según los requerimientos del Emisor y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie correspondiente.

**Tenedor(es) Registrado(s):** Aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

**B. Estados Financieros**

**C. Informe de la Calificación de Riesgo de la Emisión**



# **FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND**

**Informe y Estados Financieros**

**30 de septiembre 2025**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'K' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

**FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND**

**Índice para los Estados Financieros**  
**30 de septiembre 2025**

---

|                                                    | Páginas |
|----------------------------------------------------|---------|
| Informe de Contador público Autorizado             | 1       |
| Estados Financieros:                               |         |
| Estado de Situación Financiera                     | 2       |
| Estado de Resultado                                | 3       |
| Estado de Cambios en el Patrimonio del Fideicomiso | 4       |
| Estado de Flujos de Efectivo                       | 5       |
| Notas a los Estados Financieros                    | 6-11    |





Señores  
**Fideicomiso Neo Corporate Bond.**  
**Administrado por Quijano Trust Corporation.**

He Realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios que se acompañan de Fideicomiso Neo Corporate Bond, los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2025, Estado de Ganancia o Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, por el periodo finalizado al 30 de septiembre de 2025, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

*Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La administración del Fideicomiso es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Nuestra responsabilidad es indicar si existe alguna circunstancia que haga creer que la información financiera intermedia no se presenta razonablemente.

*Conclusión*

En nuestra revisión, los estados financieros antes mencionados al 30 de septiembre 2025 fueron preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB); presentado el desempeño financiero y activos netos del Fideicomiso.

Lic. Boris Martinez CPA. 7396  
01 de enero de 2026  
Panamá, República de Panamá

**FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND**

**Estado de Situación Financiera**

**30 de septiembre 2025**

*(Cifras en balboas)*

---

|                                              |                     |
|----------------------------------------------|---------------------|
|                                              | 2025                |
| <b>Activos</b>                               |                     |
| Depósitos en banco                           | <u>5,000</u>        |
| <b>Total, de activos</b>                     | <u><b>5,000</b></u> |
| <br>                                         |                     |
| <b>Patrimonio del fideicomiso</b>            |                     |
| Aportes del fideicomitente                   | <u>5,000</u>        |
| <b>Total, del patrimonio del fideicomiso</b> | <u><b>5,000</b></u> |

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros.

FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

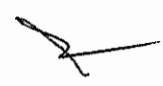
Estado de Resultado

Por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2025

*(Cifras en balboas)*

|                                            | 2025 |
|--------------------------------------------|------|
| Gasto por intereses y comisiones bancarias |      |
| Pérdida antes de impuesto sobre la renta   |      |
| Impuesto sobre la renta                    |      |
| Pérdida neta                               |      |

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros.



FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

Estado de Cambios en el Patrimonio del Fideicomiso  
Por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2025  
(Cifras en balboas)

|                                  | Aportes del<br>fideicomitente | Pérdida<br>acumulada | Total, de<br>patrimonio del<br>Fideicomiso |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2024 |                               |                      |                                            |
| Aportes del fideicomitente       | 5,000                         |                      | 5,000                                      |
| Pérdida neta                     |                               |                      |                                            |
| Saldo al 30 septiembre de 2025   | 5,000                         |                      | 5,000                                      |

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros.



FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

Estado de Flujo de efectivo

Por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2025

(Cifras en balboas)

|                                                                | 2025                        |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>      |                             |
| Pérdida neta                                                   |                             |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento</b> |                             |
| Aportes del fideicomitente                                     | <u>5.000</u>                |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento   | <u>5.000</u>                |
| Aumento neto en el efectivo                                    | 5.000                       |
| Efectivo al inicio del año                                     | <u>                    </u> |
| Efectivo al final del periodo                                  | <u>5.000</u>                |

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros.



## FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

### Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre de 2025

(Cifras en balboas)

---

#### 1. Naturaleza y Operaciones

EL FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND (en adelante, el "Fideicomiso") es un fideicomiso constituido el 30 de julio de 2024, mediante Escritura Pública No. 3860, de conformidad con la Ley No.1 del 5 de enero de 1984, según fue modificada por la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017 ( en adelante, el "Fideicomiso Emisor" o el "Emisor"), en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre Neo Corporate Bond INC. sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 29 de abril de 2025 al Folio N° 155751015 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en su calidad de Fideicomitente (en adelante "Fideicomitente NCB PMA") y quien además actúa en nombre y representación de Neo Corporate Bond CR, S. A., sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-novecientos nueve mil setecientos noventa y dos (3-101-909792) quien en adelante se denominará el "Fideicomitente NCB CR" y, conjuntamente con el Fideicomitente NCB PMA, los "Fideicomitentes", por una parte; y por la otra, Quijano Trust Corporation, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006 y con domicilio en Bloc Office Hub, Piso 7, Ciudad de Panamá, (en adelante el "Fiduciario").

Los Fideicomitentes constituyen el presente Fideicomiso Emisor con el propósito de establecer los siguientes mandatos irrevocables para que sean ejecutados y cumplidos por el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Fideicomiso Emisor y a los demás Documentos de la Emisión:

- a) Celebrar un Contrato de Agente de Pago, Registros y Transferencia, para facilitar el pago, registro y transferencia de fondos de los Bonos Corporativos.
- b) Celebrar un contrato de Corretaje y Puesto de Bolsa, para la colocación de los Bonos Corporativos.

El Fiduciario también tendrá que:

- Emitir los Bonos Corporativos de conformidad con la Sección siete (7) del Fideicomiso.
- Causar que el producto de la emisión y colocación de los Bonos Corporativos sea remitido a la Cuenta Fiduciaria.
- Causar que el Fideicomiso Emisor otorgue un crédito local a favor del Fideicomitente NCB CR y que se registre como entidad no-financiera especializada en provisión de recursos, calificada ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador.
- Causar que el Fideicomiso NCB CR otorgue un Crédito Externo a favor del Neohyundai de conformidad con el numeral ocho, tres (8.3) de la Sección ocho (8) del Fideicomiso.

## FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

### Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre 2025

(Cifras en balboas)

---

#### 1. Naturaleza y Operaciones (Continuación)

- Recibir y aceptar la cesión de los pagos de capital e intereses a ser realizados por el Neohyundai a favor del Fideicomitente NCB CR de tal manera que lleguen el Fideicomiso Emisor, en función del Crédito Externo antes mencionado.
- Destinar los recursos así recibidos de parte del Neohyundai para cumplir con las obligaciones adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos.
- Entregar los reportes requeridos en los Documentos de la Emisión, y cumplir los requisitos de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) y la ley aplicable.
- Una vez cumplidas las obligaciones adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos y demás Obligaciones Garantizadas, reembolsar a favor de Neohyundai, los recursos pagados en exceso según la Sección ocho (8) del Fideicomiso, de ser el caso, y distribuir al Beneficiario los beneficios que le corresponden, según la Sección doce (12) del Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fiduciario, por instrucción de los Fideicomitentes, con el objeto de cumplir con el propósito de este Fideicomiso, deberá realizar los siguientes actos:

- a) En el ejercicio de los poderes, derechos, atribuciones y funciones que se le confieren en el Instrumento de Fideicomiso, el Fiduciario deberá actuar con la diligencia de "un buen padre de familia" y será responsable por las pérdidas y daños que pudieren sobrevenir por negligencia a él atribuible.
- b) En adición a los demás informes que deba rendir de acuerdo con los Documentos de la Emisión, el Fiduciario rendirá aquellos informes trimestrales y anuales que la Ley de Valores de la República de Panamá y sus normas reglamentarias requieran.
- c) El Fiduciario deberá llevar, directamente o a través de un tercero, la contabilidad del Fideicomiso Emisor. Dicha contabilidad deberá presentarse al Fideicomitente y al Agente de Pago, Registro y Transferencia de manera anual y estrictamente separada la del resto de los activos propios del Fiduciario. De igual manera, deberá rendir cuenta de su gestión administrativa a los Fideicomitentes y al Agente de Pago, Registro y Transferencia anualmente, mediante documento escrito enviado a través de los medios de comunicación detallados en el presente Fideicomiso. El Fiduciario deberá remitir a las autoridades competentes, en cualquier tiempo, la información que se le requiera sobre su gestión como Fiduciario u otra que conforme a la ley deba suministrar, en los plazos que las autoridades requieran.

## FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND

### Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre de 2025

(Cifras en balboas)

---

#### 1. Naturaleza y Operaciones (Continuación)

- d) Las obligaciones del fiduciario son de medio y no de resultado, por lo que este no puede garantizar que la finalidad del presente Fideicomiso se cumpla.

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por los fideicomitentes y la Fiduciario el 01 enero 2026

#### 2. Resumen de las Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de los estados financiero se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente a todos los periodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

##### Base de Preparación

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados exclusivamente para cumplir con los requerimientos de Información financiera establecidos por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá.

##### Unidad Monetaria y Moneda Funcional

Los estados financieros están presentados en balboas (B/.), unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (US\$) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio y, en su lugar, el dólar (US\$) de los Estados Unidos de América, es utilizado como moneda de curso legal y moneda funcional.

##### Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos se presenta a su costo en el estado de situación financiera como activos circulantes. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo comprende el efectivo en caja, depósitos a la vista en bancos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios contractuales, caso existiesen, se presentarían en el estado de situación financiera como pasivos circulantes.

##### Deterioro de Activos Financieros

Los Activos Financieros se evalúan en cada fecha del Balance para determinar si existe evidencia de deterioro. Un Activo Financiero estará deteriorado si existe evidencia de que como resultado de uno o más eventos ocurridos después de la fecha de reconocimiento inicial, los Flujos de Efectivo futuros han sido afectados.

**FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND**

**Notas a los Estados Financieros**

**28 de octubre de 2024**

*(Cifras en balboas)*

---

**2. Resumen de las Políticas de Contabilidad Significativas (Continuación)**

**Aportes al fideicomiso**

Todos los flujos de fondos provenientes de las emisiones de bonos que se hagan de tiempo en tiempo, y que posteriormente serán distribuidas para repagas del Fideicomitente y terceros relacionados.

**Retiros de aportes al fideicomiso**

Corresponden a todos los desembolsos que debe efectuar el Fiduciario de conformidad y en cumplimiento con el Contrato de Fideicomiso, los cuales se reconocen como retiros de aportes del Fideicomiso conforme se desembolsan, los cuales disminuyen los activos netos del Fideicomiso.

**3. Uso de estimaciones y juicios**

Las estimaciones y los juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de eventos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias.

La Administración hace estimaciones y suposiciones basadas en juicios que afectan el valor de saldos de libros y los resultados del año. Las estimaciones contables resultantes serán, por definición, resultados reales raramente iguales.

No hay contabilidad o estimaciones críticas al 30 de septiembre de 2025.

**4. Depósitos en bancos**

Los depósitos en bancos se detallan a continuación:

|                     |              |
|---------------------|--------------|
|                     | <b>2025</b>  |
| Depósitos en bancos | <u>5,000</u> |

**5. Patrimonio del fideicomiso**

El fideicomiso presenta un patrimonio al 30 de septiembre de 2025 de B/. 5,000.

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
|                            | <b>2025</b>  |
| Patrimonio del fideicomiso | <u>5,000</u> |

**INFORME DE CALIFICACIÓN**

Fecha de informe: 12 de febrero de 2026

**CALIFICACIÓN PÚBLICA**

**Actualización**

**CALIFICACIONES ACTUALES (\*)**

|                                 | Calificación | Perspectiva |
|---------------------------------|--------------|-------------|
| Bonos Corporativos Garantizados | BBB-.pa (sf) |             |

(\*) La nomenclatura 'pa' refleja riesgos solo comparables en Panamá.  
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

**CONTACTOS**

Eduardo Trejos  
Associate Director Credit Analyst  
[Eduardo.trejos@moodys.com](mailto:Eduardo.trejos@moodys.com)

Marco Orantes  
Associate Director Credit Analyst  
[Marco.Orantes@moodys.com](mailto:Marco.Orantes@moodys.com)

René Medrano  
Ratings Manager  
[Rene.medrano@moodys.com](mailto:Rene.medrano@moodys.com)

**SERVICIO AL CLIENTE**

Panamá  
+507.214.3790  
Costa Rica  
+506.4102.9400

El Salvador  
+503.2243.7419

# Fideicomiso Neo Corporate Bond

**RESUMEN**

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("en adelante, Moody's Local Panamá") asigna la calificación BBB-.pa (sf) a la porción garantizada del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por hasta USD100 millones, a ser emitido por Fideicomiso Neo Corporate Bond (en adelante Neo Corporate o el Emisor).

La calificación se fundamenta en la estructura de garantías y mecanismos de protección establecidos para los tenedores, así como en el perfil de negocio y financiero de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (en adelante Neohyundai, Deudor u Originador), quien actúa como deudor y responsable final de los pagos del programa.

La calificación incorpora las garantías reales del programa de bonos, incluyendo hipotecas sobre bienes inmuebles, prenda comercial sobre vehículos, cesión de derechos de cobro y cuentas por cobrar, así como una cuenta de reserva y resguardos financieros.

Asimismo, refleja el perfil financiero presionado de Neohyundai, con márgenes operativos reducidos, indicadores de liquidez bajos, inferiores a 1x, y un nivel de apalancamiento financiero elevado cercano a 50x a septiembre de 2025, lo que incrementa la vulnerabilidad ante escenarios adversos y limita la generación de flujo requerida para atender el servicio de la deuda. La agencia estima un indicador de apalancamiento de entre 15x y 20x al cierre de 2025, y dará seguimiento a la evolución de este indicador en los próximos años, considerando la meta de apalancamiento de la compañía de 6.5x.

La exposición al ciclo económico del sector automotriz y el riesgo país asociado a la operación en Ecuador constituyen factores adicionales que limitan la calificación.

La evaluación crediticia del programa considera el perfil de negocio del deudor. Neohyundai mantiene una posición relevante en el segmento de distribución y ensamblaje de vehículos de Ecuador, respaldada por una amplia red de concesionarios, y el apoyo de sus accionistas, pertenecientes al Grupo Eljuri, uno de los conglomerados importantes del país.

**Fortalezas crediticias**

- Estructura de garantías que incorpora fideicomiso de flujos, fideicomiso de activos (inmuebles), prendas comerciales (vehículos) y cuenta reserva.
- Perfil de negocio de Neohyundai y sorporte de Grupo Eljuri.

**Debilidades crediticias**

- Perfil financiero presionado del deudor.
- Sensibilidad alta del sector automotriz a los ciclos económicos.
- Riesgo país de la empresa operativa.

**Factores que pueden generar una mejora de la calificación**

- Una mejora material en el perfil operativo y financiero de Neohyundai, reflejada en márgenes EBITDA superiores a 7% consistentemente, indicadores de apalancamiento financiero de un dígito, e indicadores de liquidez y cobertura cercanos o por encima de 1x.

**Factores que pueden generar un deterioro de la calificación**

- Un deterioro adicional en el perfil operativo y financiero de Neohyundai.
- Un incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los documentos de emisión.
- Un deterioro en el valor de las garantías reales del fideicomiso.

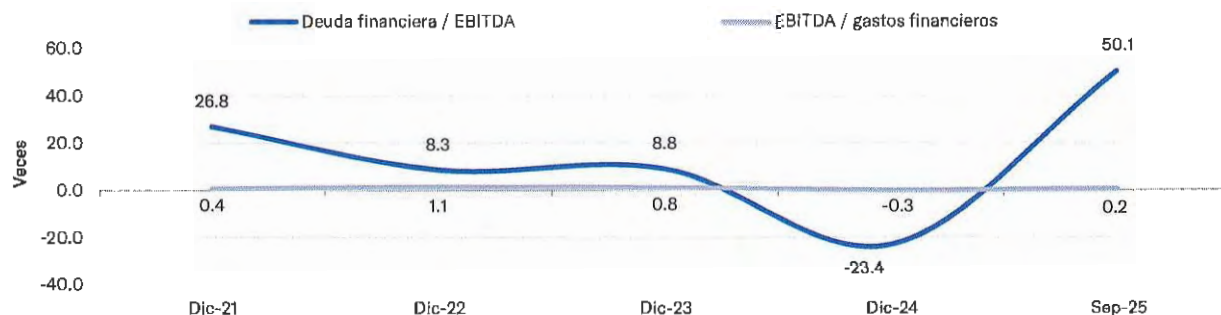
**Principales aspectos crediticios****Estructura Robusta de Garantías y Condiciones Financieras**

La calificación se fundamenta en la estructura del fideicomiso de garantía, que incorpora: (i) hipoteca y anticresis sobre bienes inmuebles propiedad de Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (en adelante Neohyundai o el Deudor) o terceros garantes; (ii) prenda comercial sobre ciertos vehículos de Neohyundai; (iii) cuentas por cobrar cedidas al fideicomiso, provenientes de ventas a concesionarios seleccionados; (iv) sumas de dinero depositadas en las cuentas fiduciarias (incluyendo la cuenta de reserva y concentración); (v) otros bienes muebles o inmuebles, derechos o sumas de dinero que se transfieran al fideicomiso por los fideicomitentes o terceros, previa aprobación del agente y del fiduciario; (vi) sumas de dinero provenientes de la ejecución de garantías o indemnizaciones de pólizas de seguro. Las condiciones financieras establecidas incluyen mantener una cobertura de servicio de deuda mínima de 1.7x, una cobertura de garantía de al menos 1.2x y una cuenta de reserva de USD2 millones. Estos resguardos fortalecen la calificación al reducir el riesgo de incumplimiento, asegurando que existan flujos suficientes y activos respaldatorios para atender las obligaciones del programa. En conjunto, aportan mayor estabilidad y confianza en la estructura de pago frente a escenarios adversos.

**Perfil Financiero de Deudor Presionado**

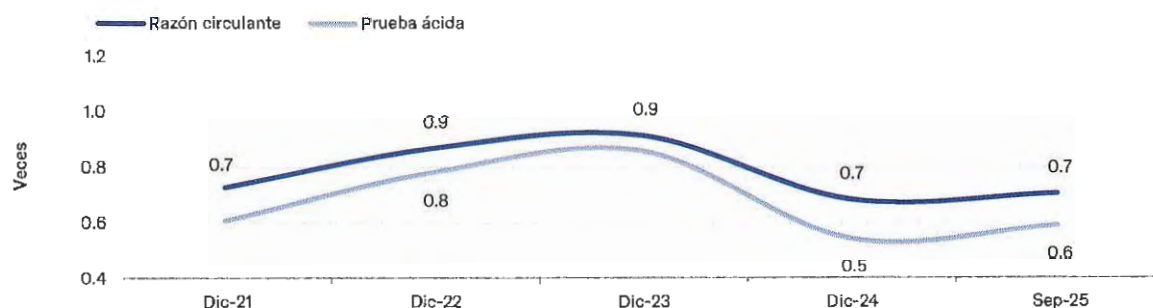
Neohyundai presenta un perfil financiero caracterizado por liquidez presionada y niveles de apalancamiento elevados, aspectos que restringen la calificación del programa de bonos. A septiembre de 2025 los indicadores de liquidez, medidos como efectivo a deuda de corto plazo y activos de corto plazo a pasivos de corto plazo, fueron 0.1x y 0.7x, respectivamente, lo que refleja la dependencia de financiamiento bancario de corto plazo para cubrir necesidades operativas, en un contexto donde el capital de trabajo es deficitario. A la misma fecha, el apalancamiento medido como deuda financiera a EBITDA fue 50.1x, con una expectativa de mejora del indicador a niveles de entre 15x y 20x al cierre de 2025. El apalancamiento alto incrementa la vulnerabilidad ante caídas en ventas o márgenes, limitando la flexibilidad para absorber choques adversos. La agencia considera que estos factores presionan el cumplimiento de los resguardos financieros y el servicio de deuda, relacionados a la emisión. Asimismo, dará seguimiento a la evolución de estos indicadores en los próximos años, considerando la meta de apalancamiento de la compañía de 6.5x.

**GRAFICO 1:** Indicadores de apalancamiento



Fuente: Negocios Automotrices Neohyundai S.A./ Elaboración: Moody's Local Panamá

**GRAFICO 2:** Indicadores de liquidez

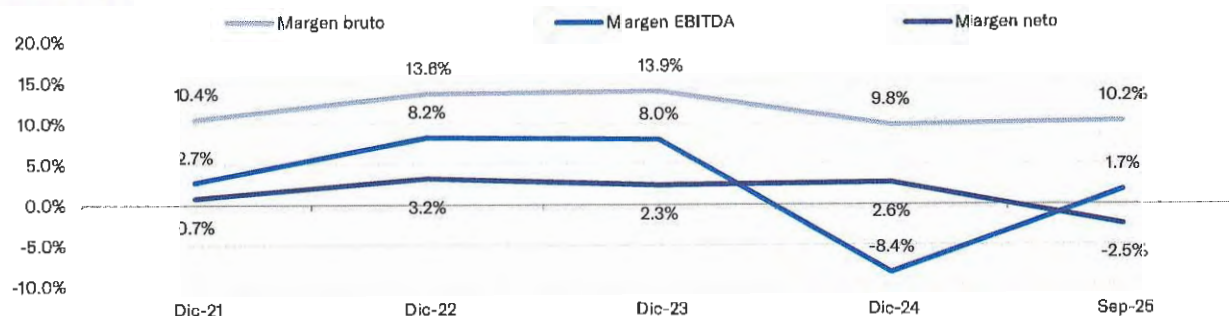


Fuente: Negocios Automotrices Neohyundai S.A./ Elaboración: Moody's Local Panamá

### Expectativa de Mejora Gradual de Ingresos y Márgenes Operativos de Neohyundai

En los últimos doce meses (UDM) a septiembre de 2025 los ingresos de Neohyundai fueron USD142.4 millones, 75% superiores con respecto al mismo período del año anterior, mientras que el margen EBITDA fue 1.7% (2024: -1.8%). La caída en ingresos y márgenes operativos de Neohyundai en 2024 se debió principalmente a la contracción del mercado automotor en Ecuador. Para el cierre de 2025 la agencia estima ingresos cercanos a USD157 millones y un margen EBITDA cercano a 4%. Asimismo, se dará seguimiento a la evolución de estos indicadores durante 2026, dado que una recuperación en ventas y eficiencia operativa fortalecería la generación de flujo de caja y reduciría el riesgo crediticio.

**GRAFICO 3:** Evolución de márgenes



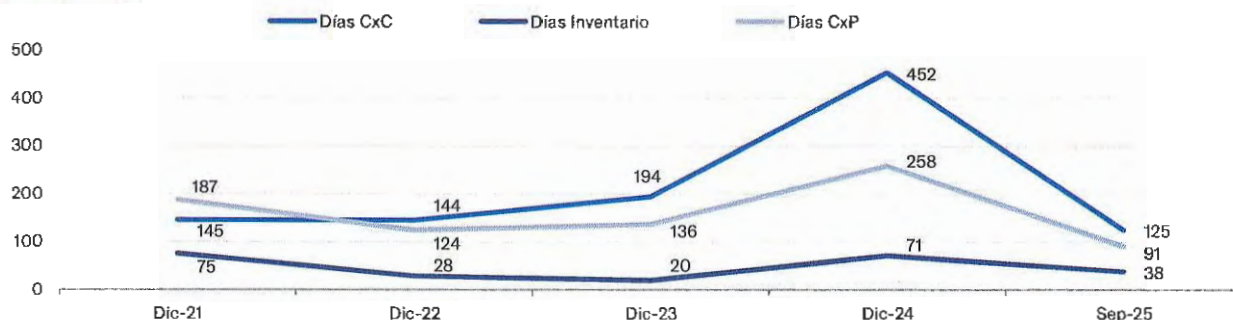
Fuente: Negocios Automotrices Neohyundai S.A./ Elaboración: Moody's Local Panamá

*[Handwritten signature]*

### Cuentas por cobrar disminuyen flexibilidad financiera

Las altas cuentas por cobrar reducen la flexibilidad financiera porque inmovilizan recursos en activos de difícil realización inmediata, limitando la disponibilidad de efectivo para cubrir obligaciones operativas y financieras. Esta situación obliga a la empresa a depender de líneas de crédito de corto plazo, incrementando costos financieros y exposición al riesgo de refinanciamiento. Además, el riesgo de incobrabilidad puede generar provisiones adicionales, afectando la rentabilidad y el patrimonio. En escenarios de caída en ventas o presión sobre márgenes, la falta de liquidez restringe la capacidad de respuesta ante contingencias, lo que eleva el riesgo crediticio y compromete el cumplimiento oportuno del servicio de deuda.

**GRAFICO 4:** Días de Cuentas por Cobrar, Inventarios y Cuentas por Cobrar



Fuente: Negocios Automotrices Neohyundai S.A./ Elaboración: Moody's Local Panamá

### Perfil de Negocio y Soporte de Accionistas

Neohyundai es el distribuidor exclusivo de vehículos, repuestos y accesorios Hyundai en Ecuador, con una posición relevante en el mercado nacional, donde ocupa la tercera posición en ventas. Su modelo de negocio combina importación, ensamblaje local y una amplia red de concesionarios, lo que le otorga cobertura nacional y capacidad operativa sólida. Adicionalmente, pertenece al Grupo Eljuri, uno de los conglomerados más grandes del país, que le brinda fortaleza estratégica, respaldo financiero, sinergias comerciales y acceso a recursos que incrementan la resiliencia del negocio frente a escenarios adversos. Durante 2024, el Grupo Eljuri realizó un aporte de capital por USD15 millones.

**TABLA 1:** Indicadores principales (Neohyundai)

| Principales indicadores         | Sep-25  | Dic-24 | Dic-23  | Dic-22  | Dic-21  |
|---------------------------------|---------|--------|---------|---------|---------|
| Ingresos UDM (USD miles)        | 142,361 | 61,258 | 173,546 | 168,480 | 132,905 |
| Margen EBITDA (%)               | 1.7     | -8.4   | -8.0    | -8.2    | -2.7    |
| Deuda financiera /EBITDA (x)    | 50.1    | -23.4  | 8.8     | 8.3     | 26.8    |
| EBITDA / Gasto de Intereses (x) | 0.2     | -0.3   | 0.8     | 1.1     | 0.4     |

UDM: Últimos doce meses. Fuente: Negocios Automotrices Neohyundai S.A./ Elaboración: Moody's Local Panamá

### Otras Consideraciones

#### Perfil del Emisor

El Fideicomiso Emisor denominado FIDEICOMISO NEO CORPORATE BOND es un fideicomiso constituido el 30 de julio de 2024, mediante Escritura Pública No. 3,860 de 30 de julio de 2024 de conformidad con la Ley No.1 del 5 de enero de 1984, según fue modificada por la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017 (en adelante, el "Fideicomiso Emisor" o el "Emisor"), en virtud de contrato de fideicomiso suscrito por y entre Neo Corporate Bond Inc. sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita el día 29 de abril de 2024 al Folio N° 155751015 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá en su calidad de Fideicomitente (en adelante el "Fideicomitente"); y

Quijano Trust Corporation, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 516239, Documento 907211, de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución 02-2006 y con domicilio en Bloc Office Hub, Piso 7, Ciudad de Panamá, (en adelante el "Fiduciario").

#### Calificaciones Soberanas

A la fecha, Panamá mantiene un rating soberano de Baa3 con Perspectiva Negativa mientras que el rating soberano de Ecuador es de Caa1 con Perspectiva Estable, ambos otorgados por Moody's Ratings.

#### Calificación de Deuda

| Programa                                                         | Tipo de Instrumento | Moneda | Monto Autorizado | Monto a colocar                                           | Plazo*                       | Garantía     | Tramos                                                    |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|
| Programa Rotativo de Bonos Corporativos por hasta USD100,000,000 | Bonos Corporativos  | USD    | 100,000,000      | Especificado en el suplemento al momento de la colocación | Determinado en el suplemento | Con garantía | Especificado en el suplemento al momento de la colocación |

\*Plazo probable de la Serie A es de tres años.

#### Anexo

#### Definiciones Principales

**TABLA 2:** Definiciones

| Nombre                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emisor                            | Fideicomiso Neo Corporate Bond                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fideicomiso Emisor                | Vehículo financiero constituido en Panamá, cuyo objetivo principal es emitir bonos corporativos en el mercado de valores panameño. Los fondos obtenidos por la venta de estos bonos se destinan a otorgar un crédito externo a Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (Ecuador), para que esta empresa pueda refinanciar sus deudas y desarrollar sus actividades productivas.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fiduciario del Fideicomiso Emisor | Quijano Trust Corporation, una sociedad panameña con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá. El Fiduciario es responsable de administrar el fideicomiso, custodiar los bienes fideicomitados, ejecutar los pagos a los inversionistas y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Fideicomiso Emisor.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Deudor                            | Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (Ecuador)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fuente de pago                    | El flujo de fondos que genera Neohyundai en Ecuador, derivados de su actividad comercial (venta de vehículos, repuestos, etc.). Estos flujos se canalizan al fideicomiso a través del pago del crédito externo otorgado por el fideicomiso a Neohyundai.<br>La fuente de pago de los Bonos devendrá del pago de capital e interés correspondiente al Crédito Externo otorgado por el Emisor (acreedor) a favor Negocios Automotrices Neohyundai S.A. (deudor). Para tales efectos, Negocios Automotrices Neohyundai S.A. utilizará los fondos que genera en su giro normal de negocio que será depositados en la cuenta del Fideicomiso Emisor. |

**Cuenta de Reserva**

Mecanismo de protección para los tenedores de bonos. Consiste en un fondo específico por USD2 millones que debe mantenerse durante la vigencia de la serie garantizada. Su objetivo es cubrir pagos de intereses y capital en caso de que los flujos ordinarios sean insuficientes, funcionando como un colchón de liquidez ante eventos adversos o retrasos en los pagos de Neohyundai.

**Cuenta de Concentración**

Cuenta bancaria fiduciaria donde se reciben todos los flujos provenientes de Neohyundai (pagos de capital e intereses del crédito externo). Desde esta cuenta, el fiduciario administra los recursos y realiza los pagos correspondientes a los inversionistas. Además, la cuenta de concentración es utilizada para calcular la cobertura de servicio de deuda, asegurando que los flujos recibidos sean suficientes para cubrir las obligaciones del fideicomiso.

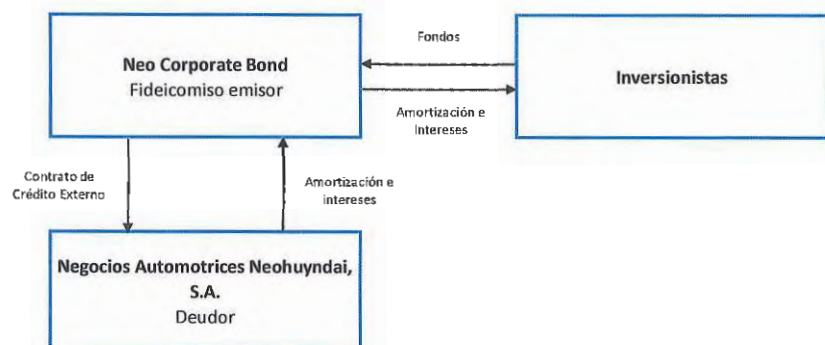
Fuente: Fideicomiso Neo Corporate Bond. Elaboración: Moody's Local Panamá

**Características Principales de la Estructura**

Las características principales del Programa Rotativo de Bonos Corporativos son:

- Emisor: Fideicomiso Neo Corporate Bond.
- Monto total autorizado: Hasta USD 100 millones.
- Plazo del programa: Máximo 10 años.
- Estructura: Emisión en una o varias series, que pueden ser garantizadas o no garantizadas, según las condiciones de cada suplemento.
- Registro: Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

La estructura de la emisión y sus flujos es la siguiente:



Fuente: Fideicomiso Neo Corporate Bond. Elaboración: Moody's Local Panamá

El mecanismo de asignación de flujos es:

- Inversionistas adquieren los Bonos emitidos por el Fideicomiso Emisor NEO CORPORATE BOND en varias series.
- Por medio de Contrato de Crédito Externo entre el Emisor y Negocios Automotrices Neohyundai, S.A. el Emisor transfiere los fondos a NeoHyundai.
- El Deudor realiza el pago del monto de capital e intereses de la Serie al Fideicomiso Emisor.
- El Fideicomiso Emisor realiza el pago de capital e interés de la Serie a los inversionistas de la Serie.

**Información Complementaria**

| Tipo de calificación / Instrumento                                                      | Calificación actual | Perspectiva actual | Calificación anterior | Perspectiva anterior |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| Fideicomiso Neo Corporate Bond                                                          |                     |                    |                       |                      |
| Programa Rotativo de Bonos Corporativos por hasta USD100 millones – Porción Garantizada | BBB-.pa (sf)        |                    |                       |                      |

**Información considerada para la calificación.**

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024, y los Estados Financieros Interinos al 30 de septiembre de 2025 de Negocios Automotrices Neohyundai S.A., así como la documentación respectiva sobre el Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta por USD100 millones.

**Definición de las calificaciones asignadas.**

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodylocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

*Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.*

**Metodología Utilizada.**

→ Metodología de calificación de financiamiento estructurado - (13/Dic/2024), disponible en <https://moodylocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

**Otras divulgaciones.**

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS, LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPLEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADOS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENIDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUEDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no asume una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permiten, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fueran advertidos previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permiten, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores asumen de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificadas por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pueden existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [www.moodys.com](http://www.moodys.com) bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V. I.G.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confidenciales por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bono Verde de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bono Verde de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.